

Por una atención **LIBRE DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA**

EN CASOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

**Por una atención
LIBRE DE
VICTIMIZACIÓN
SECUNDARIA**

EN CASOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

CRÉDITOS



Una producción del Proyecto
- PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA DE GÉNERO - Fortaleci-
miento de las Capacidades Instituciona-
les del Sector Justicia, ejecutado por la
UTE, en el marco del Programa
Conjunto Reducción de la Violencia y
Construcción de Capital del Sistema de
Naciones Unidas, bajo la coordinación
directa del UNFPA en El Salvador, con el
auspicio del Fondo para el Logro de los
Objetivos de Desarrollo del Milenio de
Naciones Unidas, otorgado por el
Gobierno de España.

El Salvador, 2013.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR JUSTICIA (UTE)

Lic. David Gonzalo Cabezas Flores, director general
Ing. Carlos Amaya Dubón, director Área de Planificación
y Fortalecimiento Institucional
Lic. Julio Edgardo Quinteros Q., subdirector de Planificación
y Fortalecimiento Institucional

FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS (UNFPA)

Dra. Elena Zúñiga, representante
Lic. Ondina Castillo, coordinadora del Componente de Género
Violeta Muñoz, responsable por el UNFPA-FODM para el Programa Conjunto
de Reducción de Violencia y Construcción de Capital Social
Guadalupe Portillo, coordinadora del proyecto Modelo de Atención a la
Violencia Sexual en El Salvador

CONSULTORA RESPONSABLE

Ivett Idayary Camacho Lazo

AGRADECIMIENTOS AL EQUIPO DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RECOMENDACIONES

Mirían Gaspar, Isdemu
Violeta Muñoz, UNFPA- FODM
Academia Nacional de Seguridad Pública
Escuela de Capacitación Fiscal, por su aporte al inicio del proceso
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (Isdemu)

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

William Cruz
Erick Chevez
Amanda Castro

Se hace constar que la observancia del respeto a los derechos de propiedad intelectual en la conceptualización utilizada para la formulación del presente documento no necesariamente coincide con las opiniones de la consultora responsable

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	7
II. JUSTIFICACIÓN	11
III. GENERALIDADES: ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	12
3.1. Objetivos y alcances	14
3.2. Metodología	15
3.3. Sistema de evaluación	17
IV. DESARROLLO DEL CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL MÓDULO	
Unidad I. La víctima del delito como objeto de la criminología	18
1.1. El tradicional abandono de la víctima y sus causas.	
1.2. Los precursores de la victimología.	
1.3. Paradigmas del concepto de lesión	
Unidad II. Objeto de la psicología de la victimización criminal	21
2.1. Condición de producción sociocientífica de la victimización criminal	
2.2. Aparición de la víctima	
2.3. Enajenación de la víctima como consecuencia de la intervención institucional	
Unidad III. Aspectos psicosociales para una comprensión victimológica	24
3.1. Diferencia entre factores de riesgo (sociales y culturales) de la víctima y causas (relativas al agresor)	
3.2. Efectos psicosociales de la victimización.	
3.3. La violencia emergente en el contexto de interacción víctima-victimario	
3.3.1. Definición de victimización sexual y formas de violencia sexual	
3.3.2. Formas de victimización	
a) Victimización primaria	
b) Victimización secundaria, revictimización o segunda victimización	
c) Victimización terciaria	
3.3.3. Concepto de resiliencia y víctima resiliente	
Unidad IV. Condición psicológica de la víctima de violencia sexual que ingresa al sistema jurídico-penal	33
4.1. Características psicológicas del trauma psicosocial	
4.1.1. El trauma en víctimas adultas	

- 4.2. Factores de victimización secundaria
- 4.3. Efectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización secundaria
- 4.4. La deconstrucción de la categoría víctima como punto de partida para prevenir la revictimización

Unidad V. Factores generadores de victimización secundaria por parte del operador de justicia 42

- 5.1. Conceptos por parte de los operadores de justicia
- 5.2. Importancia del enfoque victimológico para prevenir la revictimización
- 5.3. Importancia del enfoque de género para evitar la revictimización
- 5.4. Importancia del enfoque de derecho para la revictimización

Unidad VI. Recomendaciones para reducir la revictimización en las víctimas de violencia sexual 47

V. DESARROLLO DE CARTAS DIDÁCTICAS 50

- Unidad de aprendizaje
- 1. Definición e historia de la categoría “víctima”. Aspectos psicosociales para su comprensión
- Unidad de aprendizaje
- 2. Concepto de victimización secundaria , factores revictimizantes y sus efectos
- Unidad de aprendizaje
- 3. Factores generadores de victimización secundaria por parte de operadores de justicia
- Unidad de aprendizaje
- 4. Buenas prácticas para evitar la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual. Definición e identificación de buenas prácticas
- Prueba de evaluación diagnóstica
- Guía de trabajo 1
- Guía de trabajo 2
- Guía de trabajo 3

- Guía de trabajo 4
- Guía de trabajo 5
- Guía de trabajo 6
- Guía de trabajo 7
- Prueba de evaluación final
- Glosario
- Bibliografía

ANEXOS

- Anexo 1.** Presentación 1. La víctima del delito como objeto de la criminología.
- Anexo 2.** Presentación 2. Objeto de la psicología de la victimización criminal.
- Anexo 3.** Presentación 3. Aspectos psicosociales para una comprensión de la victimología.
- Anexo 4.** Presentación 4, primera parte. Condición psicológica de la víctima de violencia sexual que ingresa al sistema jurídico-penal.
- Anexo 5.** Presentación 4, segunda parte. La víctima del delito como objeto de la criminología.
- Anexo 6.** Presentación 5. Factores generadores de victimización secundaria por parte de operadores de justicia.
- Anexo 7.** Presentación 6. Recomendaciones para reducir la revictimización a víctimas de violencia sexual.
- Anexo 8.** Material de apoyo 1. Sentencia de la Sala de lo Penal. Referencia 285-cas-2006. Los 25 fallos de la sala de lo penal. 2008.
- Anexo 9.** Material de apoyo 2. Psicología de la victimización criminal. Fuente: Miguel Ángel Soria. Psicología criminal. Capítulo 8. Madrid: Edit. Pearson, 2005 .
- Anexo 10.** Material de apoyo 3. Caso Caballero Díaz. Víctimas de femicidio. Isdemu, 2011.
- Anexo 11.** Material de apoyo 4. Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito. Acciones para minimizar la revictimización durante el proceso; tomo iv de la colección: El niño víctima del delito frente al proceso penal, ODI. México, 2006.
- Anexo 12.** Material de apoyo 5. Protocolo indicativo de uso de la cámara Gesell. Sala de lo Penal, CSJ, El Salvador- UNICEF, 2010.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia sexual en El Salvador es una problemática que reviste mucha preocupación, ya que culturalmente se reproduce, se justifica y se mantiene afectando, predominantemente, a las niñas y las mujeres. Muchas han sido las instancias que han señalado el impacto económico de este tipo de violencia, y no se pone en duda que el impacto humano intangible, como lo es el daño emocional y psicológico, puede tener un efecto devastador e invaluable¹.

Naciones Unidas ha señalado que es un desafío para El Salvador, en materia de convivencia ciudadana, que se adopte un enfoque de género para desarrollar planes, programas y políticas que prevengan y reduzcan la violencia en la sociedad salvadoreña, la cual se explica, en gran parte, por las desigualdades de género y una cultura patriarcal que genera muchas formas de discriminación y violencia, en su mayoría contra las mujeres y la niñez salvadoreña².

Históricamente, el sistema procesal se ha centrado en el aspecto punitivo del delito de violencia sexual y se ha desvinculado del aspecto emocional de la víctima, lo que explica, en gran medida, que el bien jurídico dañado se limite o reduzca a un componente físico o material tangible, ignorando que formas de violencia como la sexual tienden a generar daños intangibles que no solo afectan a la víctima, sino también a sus familias. Este sesgo se refleja en el nivel estructural de un sistema jurídico administrativo y en el ámbito

¹ Las Dignas. *Sistematización: La atención brindada durante el año 2007 en el Centro de Atención de las Dignas a mujeres que enfrentan violencia sexual y de pareja*. 2008, pág. 9.

² *Idem*, pág. 12.

personal, es decir, en la forma en que las/los profesionales del sistema perciben a la “víctima”, cuestionándola o culpándola. Se habla entonces de la teoría del mundo justo³ donde los juicios y prejuicios deciden quién es y quién no es (o no parece ser) una víctima porque sus características encajan o no dentro de un esquema preconcebido que no permite percibir de manera integral a la víctima, con sus condiciones o factores que la hacen vulnerable.

Dichos paradigmas conducen a la estigmatización de la víctima por parte de operadores del sistema de justicia y de salud, negándoles la atención debida a la cual, por ley, tienen derecho y, consecuentemente, discriminándola. Es común la situación en la que las víctimas de violencia sexual no son referidas al sistema de salud para sus respectivos cuidados médico preventivos así como tampoco se les incorpora a un sistema de orientación médica o psicológica terapéutica de corto, mediano o largo plazo. También es usual que la víctima revele el abuso no por ser este el motivo de consulta, sino por sospechas de infección o enfermedad, o bien, por sospechas de embarazos. Lo anterior justifica aún más que los operadores del Sector Salud cuenten con información sobre la no revictimización y un proceso de revisión del rol de la víctima dentro del fenómeno criminal⁴.

Por otro lado, hay que señalar que la evolución del concepto “víctima” ha estado íntimamente relacionado con la evolución de conceptos como “el bien tutelado, el daño, los derechos humanos, los derechos de la niña, el niño y el adolescente, el enfoque victimológico”, que exigen cambios en los paradigmas tales como el de la situación irregular, la teoría tipológica que habla de una víctima responsable o de una víctima cuyas características son causa de un hecho de violencia sexual. Por el contrario, los nuevos modelos nos permiten analizar, de manera integral sus condiciones o factores de riesgo.

En la historia de la jurisprudencia salvadoreña, se observa la visión hacia las víctimas sobrevivientes de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y, sobre todo, la concepción que se tiene sobre el rol de la víctima sobreviviente y el victimario⁵. García-Pablos cita al respecto: “La víctima del delito ha padecido un secular y deliberado

³ Carolina Gutiérrez de Piñeres Botero, “Revisión teórica del concepto de victimización secundaria”. Revista de la Universidad Cooperativa de Colombia. Mayo de 2009, pág. 52.

⁴ Antonio García-Pablos de Molina. *Criminología. La víctima del delito como objeto de la criminología*. Págs. 69 a 72.

⁵ UNFPA. *Acceso a la justicia y salud en situaciones de violencia sexual. Estudio diagnóstico*. El Salvador, 2010, pág.11.

abandono siendo drásticamente neutralizada por el sistema legal moderno. En el denominado estado social de derecho aunque parezca paradójico, las actitudes reales hacia la víctima del delito oscilan entre la compasión y la demagogia, la beneficencia y la manipulación”⁶. En efecto, los testimonios de las víctimas son, como lo refiere el mencionado autor, no solo la llave para la puesta en marcha del sistema legal, sino también un testigo con vivencias y percepciones sobre la actuación de los agentes del sistema en sus diversas fases (policía, proceso, administración, etc.).

Por lo anterior, el sistema no puede ser indiferente a las percepciones y actitudes que la víctima posea respecto de las diversas instancias que lo componen. Es aquí donde merece la pena mencionar que la víctima, además de cumplir con un papel y un rol que ha sido muchas veces explicado científicamente, también experimenta problemas y aspectos negativos que pueden generarle un daño agregado o mayor al que ha producido cualquier evento de violencia que haya sufrido.

Diversos autores y movimientos que han impulsado el enfoque de la victimología se han referido a este último fenómeno definiéndola como “revictimización secundaria”. Una vez transcurre el hecho delictivo, todas las miradas se dirigen, por un lado, a quien causó el daño y a que este reciba un castigo garantizándose todos los derechos procesales establecidos por la ley. Sin embargo, la víctima, quien debería recibir la mayor atención generalmente es ignorada, señalada y hasta culpada; en el mejor de los casos, lo más que recibe es compasión, pero finalmente es sometida al olvido incrementándose y perpetuándose daños físicos, económicos, sociales y psicológicos derivados de la primera victimización.

Muchos autores coinciden en definir la revictimización secundaria como las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, relaciones que constituyen un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, pues se constata una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo. Esto deja desoladas e inseguras a las víctimas y genera una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a sus necesidades (Reuter, 2006; Soria, 1998; Landrive, 1998).

Asimismo, la revictimización secundaria se entiende como una segunda experiencia victimal que resulta algunas veces siendo más negativa que la primaria —violencia

⁶ Antonio García-Pablos de Molina. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. España, 2001, pág. 69.

sexual— y puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial.

La psicología de la víctima, como una subdivisión de la psicología jurídica, aporta los modelos teóricos cuyos elementos científicos permiten comprender y dimensionar la “histórica intangibilidad” del daño causado, entendiendo este como la vulneración a la indemnidad e integridad humana. La clínica psicológica forense establece los diversos síntomas de afectación causados por eventos de naturaleza violenta y sexual que pueden generar daños temporales o irreversibles en la condición psicológica de una víctima, a través de sus distintos métodos de evaluación.

En su mayoría, los críticos y especialistas opinan que la revictimización, la cual no es intencional pero sí muy dañina, puede prevenirse a partir de estándares de actuación operativa y administrativa, y que la información y la capacitación constante transforman los paradigmas y proponen nuevos enfoques de visualizar y tratar a una víctima de violencia sexual, cuya esfera cultural, social y moral producen un reduccionismo de su situación emocional al punto de invalidar su participación, negándole sus derechos y causándole más daño.

En El Salvador, investigaciones provenientes de instituciones civiles y organizaciones no gubernamentales alrededor de la problemática de violencia sexual ponen al descubierto los factores que determinan la revictimización por parte del personal operador de justicia, y concluyen que el problema, a pesar de ser obvio, requiere una mejor respuesta por parte del Estado. Los estudios diagnósticos revelan que son diversos los factores que facilitan la revictimización secundaria a lo largo del proceso judicial, unos de carácter estructural, otros inherentes a aspectos culturales, un sistema de valores y creencias que logran permear la actitud de las/los profesionales y se concretan en acciones o conductas revictimizantes, sin dejar de lado el factor estresante o de desgaste emocional que sufre el operador ante la cantidad de demandas de víctimas, cuyos casos debe investigar, orientar y atender en determinadas circunstancias de ambiente laboral y recursos para realizar sus funciones.

El presente documento constituye una propuesta de guía metodológica para capacitar a operadores del Sector Justicia sobre el fenómeno de la revictimización secundaria, teniendo como objetivo central, conocer sus elementos, los factores que la determinan y las formas de prevenirla.

II. JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario construir y diseñar un módulo instruccional sobre victimización secundaria debido a la necesidad de contar con personal mejor preparado en el Sector Justicia y en Salud, teniendo como precedente que en dichos sectores es donde la víctima revela, por primera vez, que se cometió un delito sexual en detrimento de su indemnidad sexual e integridad humana. Son muchos los profesionales de estas áreas que, al abordarlas, transmiten a la víctima (a veces sin intención, otras con conocimiento de causa) un trato deshumanizante o desensibilizado que agrava el daño ocasionado en orden primario y genera un daño secundario mayor en sus dimensiones.

El histórico paradigma de lo que se concibe como “víctima” y el bien tangible lesionado deben transformarse en una nueva visión integral. Los fundamentos científicos de la psicología, el principio de igualdad y el enfoque de derecho permiten construir una nueva forma de ver a esta parte de la población, reconociendo la dimensión del daño psicológico y social, pues por ignorar la naturaleza intangible de este y subestimarlos, en lugar de asistir a la víctima en sus necesidades, la cuestionan severamente o la culpan por el hecho punitivo, negándole las atenciones a las que por ley tienen derecho.

Resulta urgente contar con operadores de justicia y del sector salud fortalecidos acerca del fenómeno, con actitudes y acciones críticas hacia la violencia sexual y, sobre todo, con un estándar de conducta inspirado en el carácter humano que toda ciencia debe tener, especialmente, hacia aquellos sectores de la población cuyos factores de riesgo del contexto social los hacen altamente vulnerables al fenómeno de la violencia sexual. Este, por sí mismo, lleva implícito factores culturales, sistema de valores y creencias que lo estigmatizan, en un sistema que establece e impone las desigualdades en la convivencia y las relaciones sociales.

III. GENERALIDADES:

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Nombre del módulo Combatiendo la victimización secundaria en casos de violencia sexual.

Horas presenciales 40 horas. Más las horas de trabajo ex aula.

Perfil docente para impartir el módulo

- Considerando la experiencia y las expectativas de quienes participan, el equipo facilitador deberá estar conformado por dos profesionales de la psicología y de ciencias sociales especialistas en la temática y el enfoque conceptual del módulo.
- Sensibles a la problemática de género y con experiencia en la atención de casos de violencia sexual.
- Con experiencia en el manejo de técnicas que fomenten el desarrollo de competencias.
- Haber participado en curso de inducción para el manejo del módulo instruccional.
- Con experiencia en el manejo de actividades introspectivas y vivenciales.

Población destinataria directa

- Personal capacitador, docente o facilitador de las Escuelas Formadoras del Sector Justicia: Escuela de Capacitación Judicial, Escuela de Capacitación Fiscal, Academia de Nacional de Seguridad Pública.

Población destinataria final

- Jueces, juezas, fiscales, personal jurídico, personal policial, personal multidisciplinario con responsabilidad directa en la atención de procesos administrativos, investigativos y judiciales relacionados con la violencia contra las mujeres.
- Personal técnico profesional jurídico y multidisciplinario de otras escuelas del Sector Justicia que tengan acción directa en procesos relacionados con violencia contra las mujeres.

Formas de uso

- Cada Escuela asume el desarrollo del presente módulo de acuerdo a sus especificaciones y criterios educativos.
- Cada docente puede dosificar el desarrollo del presente módulo según los niveles y especialidades de la población con la cual se implementará.

3.1. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

- Implementar un módulo instruccional sobre la problemática de la revictimización secundaria en casos de violencia sexual, adecuado a las necesidades de los centros de formación de las instituciones de Justicia y Salud , con el fin de generar actitudes y conductas no revictimizantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir un módulo instruccional sobre victimización secundaria en casos de violencia sexual que se adapte a las necesidades de las instituciones beneficiadas para que pueda ser aplicado en sus propias estructuras de formación.
- Describir la vulnerabilidad y las implicaciones psicológicas y sociales que la violencia sexual genera en la víctima, mediante diversas técnicas didácticas y con el uso de recursos teórico-prácticos y metodológicos, para que las/los profesionales de las instituciones beneficiadas comprendan la dimensión del daño psicológico y social generado a partir del hecho lesivo.
- Enumerar los distintos factores que facilitan la revictimización secundaria en las víctimas de violencia sexual, dentro del proceso judicial, para que las/los profesionales de las instituciones beneficiadas adopten actitudes y conductas no revictimizantes en el momento de abordarlas.

ALCANCES

- Las instituciones beneficiadas tendrán un módulo instruccional sobre victimización secundaria, validado y adaptado, aplicable dentro de sus distintos centros de formación y capacitación.

- Mediante la validación y construcción de dicho módulo, las instituciones beneficiadas tendrán un instrumento que permitirá fortalecer, progresivamente, el conocimiento sobre la dimensión del daño psicológico generado por la victimización secundaria, generando así, en las/los profesionales, cambios significativos en sus actitudes y conductas no revictimizantes.
- Al implementar el módulo instruccional sobre victimización secundaria, las/los profesionales capacitados por las instituciones beneficiadas incrementarán conocimientos que fortalecen una atención con actitud sensibilizada, respetuosa e integral hacia la víctima, desde un enfoque victimológico, de género y de derechos.

3.2. METODOLOGÍA

La metodología a utilizar para el desarrollo del módulo tiene un carácter interactivo y participativo; se usan técnicas que permitan partir del conocimiento preexistente, así como también técnicas de enseñanza-aprendizaje que permitan la discusión, el diálogo y la reflexión; ello favorece la aplicabilidad y la eficacia del módulo en las instituciones donde será implementado, de acuerdo a la labor desarrollada en cada una de ellas y a la naturaleza del servicio que se brinde a la población beneficiada.

Además de los recursos bibliográficos, se utilizarán herramientas audiovisuales que contribuirán a la sensibilización de las temáticas que validar. El equipo facilitador podrá utilizar los apoyos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, procurando estimular, en el grupo de profesionales, una dinámica de intercambio y cooperación que posibilite aportes concretos y viables. El grupo que facilite podrá adecuar la presente propuesta metodológica a las características de la institución donde se implemente.

Para llevar a cabo lo antes mencionado, se proponen las siguientes actividades:

EXPOSICIÓN ORAL DIALOGADA

La propuesta metodológica propone desarrollar el módulo, utilizando la técnica expositiva para las diferentes temáticas que estudiar, estimulando la participación de los/las profesionales del grupo e incentivándolos de manera constante a profundizar en el análisis crítico y propositivo de los tópicos presentados, es decir, promoviendo aportes

para que, con el análisis de sus experiencias y saberes, resulte significativo y aplicable el estudio de los documentos y materiales didácticos propuestos.

TRABAJO EN GRUPOS

Se conformarán grupos de trabajo con, aproximadamente, cinco integrantes para realizar el análisis o la discusión a través de la lectura, resolución de casos, desarrollo de guías de trabajo acerca de materiales o recursos que describen; analizarán o enumerarán los distintos principios, factores y variables en que se basa la victimización sexual y las distintas formas de revictimización secundaria. Se recomienda que la conformación de grupos permita una distribución de distintas profesiones de los/las participantes; así mismo, debe garantizarse, en la medida de lo posible, la representatividad de la variable de género.

LECTURA COMENTADA

Se proporcionarán lecturas que las/los profesionales deberán leer y , posteriormente, analizar utilizando guías para ello. Dichas lecturas constituyen la base teórico-científica de la temática central del módulo y, a su vez, constituyen los materiales didácticos de las temáticas expuestas y discutidas en la exposición participativa.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Mediante recursos audiovisuales y la formulación de situaciones problema, en las que se evidencie la revictimización secundaria en las víctimas de violencia sexual, las/los profesionales prepararán una solución viable o factible indicando los criterios de atención no revictimizantes con enfoques victimológico, de género y de derecho.

RECURSOS. Los recursos mínimos que se requieren para impartir el presente módulo son:

MATERIALES: equipo informático, equipo técnico audiovisual, papelería y documentación reproducida.

LUGAR: local con infraestructura adecuada, ventilación e iluminación, para realizar procesos de enseñanza y aprendizaje con grupos de veinte personas, equipado con mobiliario adecuado que permita a las/los profesionales realizar las distintas actividades de manera grupal o individual; además, el local deberá tener los conectores de electricidad necesarios para los equipos electrónicos que se van a utilizar.

3.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Independientemente del sistema evaluativo de cada una de las Escuelas de Formación del Sistema, se propone lo siguiente para este módulo instruccional que busca contribuir a generar una intervención profesional y humana que garantice los derechos de las víctimas en concordancia con la Ley Especial Integral:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se realizará al inicio del curso para verificar el nivel de conocimientos que las/los profesionales poseen sobre la temática del módulo y así adecuar tanto las actividades programadas como la profundidad con que se abordarán los distintos temas. Este documento incluye una propuesta de instrumento de exploración diagnóstica de aplicación breve y de tipo escrita con el que se iniciará la capacitación. Cabe señalar que los futuros capacitadores que replicarán el módulo deberán observar constantemente las respuestas y actitudes emitidas en todas las actividades y discusiones, las cuales reflejarán el nivel de conocimiento y prejuicios que se posee hacia la víctima de violencia sexual y el proceso de revictimización secundaria.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Se desarrollará en el transcurso de la validación y construcción del módulo, por medio de diferentes actividades, tales como participación activa, controles de lectura, análisis de situaciones problemáticas y resolución de casos. Esta evaluación tiene la finalidad de determinar la asimilación y comprensión de la temática, y realizar oportunos ajustes para asegurar la calidad de la formación y la potencialidad de las estrategias y los contenidos a los fines de la replicabilidad del trabajo de formación que se realiza. Las pautas de evaluación obedecerán a criterios como calidad y cantidad de participación y nivel de desempeño. Quedará evidencia de todas las actividades de evaluación grupal o individual.

EVALUACIÓN SUMATIVA

Se realizará al finalizar la validación del módulo con cada grupo de profesionales por medio de una prueba de conocimiento escrita, para confrontar tanto los conocimientos adquiridos por ellas y ellos, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, como el cumplimiento de los objetivos y alcances del módulo. Esta evaluación también será comparada con los resultados de la evaluación diagnóstica, con el propósito de dejar plasmada una propuesta más integral.

IV. DESARROLLO DEL CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL MÓDULO

UNIDAD I

LA VÍCTIMA DEL DELITO COMO OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA

1.1. El tradicional abandono de la víctima y sus causas

Históricamente, la víctima del delito ha sido abandonada “a propósito”. Se dice que, durante la etapa de la Justicia Primitiva, gozó de protagonismo, pero luego fue drásticamente neutralizada por el sistema legal moderno. Los autores refieren que, paradójicamente, en el “Estado social del derecho”, las actitudes hacia la víctima han sido de compasión, demagogia, beneficencia y manipulación.

El estudio de la víctima ha impulsado, durante los últimos años, un proceso de revisión científica del rol de la víctima dentro del fenómeno criminal. Por eso se dice que *protagonismo*, *neutralización* y *redescubrimiento* son tres lemas que pueden reflejar el estatus de la víctima del delito a lo largo de la historia⁷.

El sistema legal tiende a neutralizar a la víctima al crear distancia entre ella y el conflicto criminal. Una vez definido el delito como lesión, la víctima se desvanece y se vuelve irrelevante. El infractor cree que solo debe responder al sistema legal, olvidando para siempre a su víctima⁸. En consecuencia, esta se siente maltratada por el sistema jurídico y lo percibe como un procedimiento formal, incomprensible a veces (victimización

⁷ Antonio García-Pablos de Molina, *Criminología: La víctima del delito como objeto de la criminología*. Pág. 69 a 72.

⁸ *Idem*.

secundaria), insensible a sus necesidades, sin interés en su condición de víctima. Las víctimas tienen la impresión de que solo fueron utilizadas para resolver un procedimiento, experimentan la sensación de que sus expectativas no interesan dentro del sistema de justicia. Además, se sienten objeto, y no sujeto de derechos, lo cual se denomina “distanciamiento entre la víctima y el sistema legal” (alienación de la víctima).

1.2. Los precursores de la victimología

Los primeros estudios victimológicos se centraron en estudiar la relación víctima y agresor y buscaban demostrar que la víctima cumplía un rol más realista y dinámico, es decir, que era capaz de influir significativamente en el propio hecho delictivo. Von Henting y Mendelsohn propusieron una tipología de víctima. Posteriormente, la victimología fue ampliando el objeto de sus investigaciones y pasó a ocuparse de otros temas tales como las actitudes y la propensión de las personas para convertirse en víctimas del delito, lo que también se denomina “riesgo de victimización”, las variables que intervienen en el proceso de victimización, los daños que padecen las víctimas como consecuencia del delito (victimización primaria), así como los daños que aparecen ante la intervención del sistema legal (victimización secundaria), las actitudes de la víctima frente al sistema, el comportamiento de la víctima/denunciante, los programas de prevención del delito, programas de reparación de daño y de asistencia a las víctimas del delito, la psicología del espectador, etcétera.

Notables contribuciones hicieron los progresos de la psicología social y las encuestas de victimización en Estados Unidos, a partir del asesinato de Kitty Genovese (asesinada en la calle sin que ningún vecino la ayudara o llamara a la policía, lo que posteriormente se denominó “Síndrome Genovese”⁹).

Algunas teorías que se produjeron y que resulta válido mencionar dentro del campo de la victimología son: la teoría de la equidad, de Adams; la teoría de la atribución, de Kelley; la teoría del mundo justo, de Lerner; la teoría de la indefensión aprendida, de Seligman. Por otro lado, también es importante mencionar que, en los años setenta, en Estados Unidos, se consolidaron diversas investigaciones que condujeron a perfeccionar las encuestas de

⁹ Asesinato de Kitty Genovese: para mayor información: http://es.wikipedia.org/wiki/Kitty_Genovese

victimización, las cuales convierten a la víctima en una valiosa e insustituible fuente de información sobre el delito¹⁰.

En los años setenta, proliferan los congresos y encuentros internacionales de victimología, siendo en 1976 cuando aparece una publicación periódica denominada *Victimología*. A continuación, se diversifican las aportaciones científicas, lo cual constituye un sólido respaldo científico. Tal es el caso de los estudios de victimización criminal, entre los cuales se encuentran los de victimización sexual, de los espectadores, victimización de organizaciones, victimización secundaria (Shaplan y otros), victimización por la policía, estructura urbana y victimización...

1.3. Paradigmas del concepto de lesión

Dentro del ordenamiento jurídico, se ha observado una tendencia a comprender que la lesión se refiere predominantemente al daño físico o corporal; y que esta, a su vez, repercute en el área psíquica de la persona que ha sufrido un hecho lesivo.

La comprensión del daño físico o de la lesión a un bien jurídico¹¹ ha sido determinante en la comprensión de los efectos psicológicos producidos por la violencia. El sistema jurídico penal realiza una evaluación del bien jurídico afectado y asigna una pena en virtud de la manera en que se visualiza ese daño “tangible”. El sistema ha requerido una cuantificación del daño para poder asignar una pena¹².

Lo anterior ha generado dificultad para comprender que, en los casos de violencia como la de tipo sexual, la cuantificación del daño “intangible” es difícil de medir, generándose un error al cuestionar la existencia del daño intangible, como lo sería el daño psicológico, y por ende, al considerar que, si una lesión no es tangible, palpable, no existió el delito. Surge entonces la invisibilización del daño psicológico, lo que plantea un paradigma sobre la evaluación de la lesión.

¹⁰ Antonio García-Pablos de Molina,, *Criminología: Pioneros de la Victimología*. Pág. 78.

¹¹ Bien jurídico: Son los valores fundamentales del ser humano y su entorno social protegidos por el orden jurídico en un tiempo y lugar determinados. Ejemplo: la vida, la libertad, la seguridad, etc. Fuente: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Bien-Juridico-Tutelado/3322800.html>

¹² UNFPA. *Acceso a la justicia y salud en situaciones de violencia sexual. Estudio diagnóstico*. El Salvador. Pág. 7.

Hasta hoy, el concepto de lesión y sus paradigmas continúan generando dificultad en los operadores de justicia, quienes pueden llegar a tener un sesgo sobre el entendimiento del daño emocional por cuanto es intangible y no se puede cuantificar. Consecuentemente, dicho paradigma limita las posibilidades de considerar una justicia restauradora, aspecto cada vez más ignorado por el sistema.

Muchas víctimas se quejan de fallos absolutorios que dejan entrever el predominio de estos paradigmas en la consideración y el cuestionamiento de la existencia del daño.

UNIDAD II

OBJETO DE LA PSICOLOGÍA DE LA VICTIMIZACIÓN CRIMINAL

2.1. Condición de producción sociocientífica de la victimización criminal

Con este apartado, se pretende describir la forma en que se sentaron las bases para que la psicología de la víctima se definiera científicamente como un legado.

Para la psicología social, la victimización criminal hace referencia a aquellos grupos de personas que sufren o han sufrido las consecuencias de un delito¹³. Dentro de este concepto, deben considerarse a otras personas o a otros colectivos susceptibles de padecer los efectos de la dominación social y marcadas formas de vida marginadas, desarraigadas, hostiles, etc. También puede considerarse la victimización criminal como un proceso, en el sentido de que en muchas ocasiones comienza antes del acto delictivo en sí (se genera a partir de unas condiciones sociales, del entorno, del sujeto vulnerable) y continúa después del mismo (por los efectos que comporta)¹⁴.

En psicología la victimización criminal se centra en las secuelas sobre la persona victimizada, considerándola en su inseparable relación con el victimario y el contexto donde se produjo el daño. Dicho contexto puede ir desde el ámbito local, hasta el sociohistórico, político, económico...}-. Estos contextos actúan como marco de la acción delictiva y, en tal sentido, es importante considerar no solo el significado que adquiere el

¹³ Miguel Ángel Soria Verde. "Psicología de la victimización criminal". *Psicología criminal*. España, 2005, pág. 246

¹⁴ *Idem*.

daño para la persona afectada y la sociedad, como la relación e implicación que mantienen con esta persona las instancias sociales que se ocupan de prevenir y tratar el delito y sus consecuencias.

2.2. Aparición de la víctima

Con los estudios de Hans Von Henting en 1948 y Benjamín Mendelson en 1946, nace la Victimología como ciencia, instalándose un período que se caracteriza por un espíritu positivista-etiológico, es decir, centrado en el análisis de las causas que generaban víctimas (causalismo victimal) y de las responsabilidades de la víctima. Henting introduce el concepto de interacción víctima - agresor, a partir del cual se van construyendo nuevas teorías en el campo de la psicología victimal, considerándola como un actor participante y configurador de su agresor¹⁵.

Paralelamente con la idea del papel de la víctima en la interacción, se destaca un interés creciente por localizar el perfil victimal, por lo que se produjeron muchos sistemas de clasificación de las víctimas, entre las cuales se puede mencionar la clasificación reduccionista de Fattah, quien identifica a la víctima no participante, latente o predispuesta, provocativa y participante.

En los años sesenta, a raíz de los cambios sociales de la época, se produjo un interés por las víctimas, el cual se ve acompañado por tres circunstancias:

- a) Los marcos teóricos creados por la psicología social que pueden ser aplicados; entre ellos se pueden mencionar la teoría construida sobre la indefensión aprendida, teorías de la atribución, categorización social, desarrollo moral, etc. Se incluye también la difusión en congresos, simposios, etc.**
- b) El interés por la víctima que se despierta en Estados Unidos a partir del asesinato de Kitty Genoveese (comentado anteriormente) y las primeras encuestas nacionales de victimización.**
- c) El movimiento feminista que exige mayor atención hacia la violencia contra las mujeres y dirige fuertes críticas al enfoque etiológico de la Victimología y al reduccionismo exagerado de las tipologías establecidas, especialmente al de la “víctima provocadora”.**

2.3. Enajenación de la víctima como consecuencia de la intervención institucional

¹⁵ *Idem.* Pág.247.

En los años setenta comienza a considerarse la victimización producida no solo por el hecho delictivo, **sino también por la consecuencia de la forma de intervención por parte de las instituciones**¹⁶.

Autores como Ziegenhauguen (1977), Chistie (1981), y Weis (1993) cuestionan la apropiación del conflicto y del problema por el Estado, y que, además, parta de la suposición de que resuelve dicho conflicto a satisfacción de sus autores.

Es decir, que si bien el Estado vela por el bien público y por el de la víctima, también es cierto que impone una pena (derivada del interés público) bajo unas leyes, una determinada forma de investigar y acusar, realizada solo por expertos; y a pesar de que sea la víctima la que da pie al proceso, se le resta capacidad de acción. **La víctima pasa automáticamente a la posición de “débil”, se convierte en una prueba y no en participante ni agente de la resolución de su conflicto, deja de ser una dueña de lo que le ocurrió y pasa a ser dueña, simplemente de su sufrimiento**¹⁷.

Esta postura es importante pues significa una crítica al Estado y a sus instituciones considerándolos como causantes de un daño agregado a la víctima y, por otro lado, refleja el surgimiento de una postura o corriente crítica que cuestiona el reduccionismo de las anteriores aportaciones positivistas, principalmente la clasificación de la víctima, el escaso papel en la justicia y el olvido de los factores victimizadores.

Ya en los años noventa, los movimientos sociales de las víctimas se dejan sentir con una considerable influencia, ya que se convirtieron en colectivos que estaban generando opinión y presión, del mismo modo en que se convertían en instancias de consulta política.

Adquiere relevancia el tema de la superación del estado de la víctima, quien no solo desea venganza, sino también una forma de solución, de resarcimiento, de reparación que va más allá de una pena o castigo. Estas soluciones representan una forma de recuperación de su dignidad, seguridad, honra y autoestima. Pueden destacarse la conformación de casas, organizaciones y centros de atención psicológica y social en los años ochenta, especialmente en Inglaterra, Alemania y Norteamérica.

A partir de los años noventa hasta la actualidad, se pueden advertir nuevas formas de tratamiento, como la mediación, los servicios de atención a víctimas y familiares, las respuestas civiles y penales coordinadas; sin embargo, es cuestionable la tendencia a focalizar su atención en la terapia, como si el conflicto o el delito que generó el daño se

¹⁶ *Idem.* Pág. 248. El resaltado es de la autora

¹⁷ *Idem.* El resaltado es de la autora.

centrara en lo individual, cuando lo que en realidad hace falta es una postura por parte del Estado que refleje acciones en la esfera social e institucional, que es el marco donde se produce dicho conflicto.

Así, por ejemplo, se observa que las instancias judiciales que resuelven conflictos en el ámbito de la violencia intrafamiliar hacia la mujer u otras formas de violencia refieren a la mujer a atención psicológica, lo que en muchos casos puede ser interpretado por esta como si ella fuera la causante o el problema que generó el conflicto o el delito investigado.

Es necesario situar el conflicto en una esfera que trascienda lo clínico, sin menospreciar lo que la terapia clínica puede lograr, pero hay que puntualizar que el efecto traumatizante se encuentra en la sociedad. Así, muchas víctimas refieren malestar ante la crítica u opinión social que se genera al conocerse que sufrieron una violación sexual u otra forma de violencia sexual.

UNIDAD III

ASPECTOS PSICOSOCIALES PARA UNA COMPRENSIÓN VICTIMOLÓGICA

3.1. Diferencia entre factores de riesgo (sociales y culturales) de la víctima y causas (relativas al agresor)

La ocurrencia de las distintas formas del abuso sexual está determinada por diferentes factores que, combinados entre sí, componen la existencia de este problema social y definen la probabilidad de su ocurrencia.

Este planteamiento nos lleva a hacer la reflexión de que se debe hablar de factores de riesgo y no de causas¹⁸. La razón para ello es que, si denominamos “causas” a los factores de riesgo, se pierde de vista a los verdaderos causantes de la violencia sexual, que son los abusadores que se aprovechan de la existencia de dichos factores en la vida de las

¹⁸ ECPAT. Hacia una intervención no revictimizante con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en el sistema judicial. 2005. Pág. 30.

víctimas. Los factores asociados no son atribuibles a las víctimas. Son de carácter estructural y deben ser reconocidos como tales para poder enfrentarlos desde sus raíces¹⁹.

Por eso es importante para el proceso judicial realizar un análisis coyuntural de la realidad social, sin perder de vista la diferencia entre causalidades y factores de riesgo, ya que con ello se evita perder la visión de la realidad de la víctima y las circunstancias en las que se consuma el delito sexual.

Realizar un análisis de los factores de riesgo evita caer en un sesgo de atribución. Claramund (2003) expresa: “Las razones por las cuales los adultos ejercen un delito sexual debemos buscarlas en los agresores y no en los factores de riesgo que hacen vulnerable a la población”.

Entre dichos factores tenemos: la asimetría de edad, el grado o nivel cultural, la condición de ser mujer (condición de género), bajo nivel económico, presentar alteración en la estructura familiar, disfuncionalidad del hogar, hacinamiento, presencia de padrastro²⁰. También se incluyen factores como: la existencia de alguna discapacidad psíquica grave de uno o ambos padres, consumo de alcohol o drogas de uno o ambos padres, historia de maltrato previo en uno o ambos padres, falta de establecimiento del vínculo o deficientes relaciones afectivas entre los padres y el niño, falta de red de apoyo psicosocial, aislamiento social de la familia, problemas de desarmonía y ruptura familiar, desempleo o pobreza, falta de reconocimiento de los derechos del niño como persona, aceptación social de pautas como el castigo físico²¹.

El teórico Previnfad propone un modelo integral de evaluación del abuso sexual en el que distingue factores protectores o compensadores y factores de riesgo o potenciadores, y dentro de este modelo incluye la diferencia entre los factores estables o los factores situacionales. Es decir, dentro de los factores potenciadores que suponen un riesgo, hay algunos que están siempre presentes, que vienen dados antes del abuso (vulnerabilidad) como una experiencia de abuso sexual previo, y otros que surgen como los conflictos maritales (provocadores)²². (Se sugiere consultar un cuadro comparativo que permite

¹⁹ *Idem*.

²⁰ UNFPA. *Sistematización de experiencias y lecciones aprendidas en el acompañamiento y atención de la violencia sexual*. 2010. Pág.18

²¹ Save de Children. *Abuso sexual infantil, manual para profesionales*. Noviembre de 2001. Pág. 18

²² *Ibidem*. Pág. 18 y 19.

analizar la posibilidad de reducir dichos factores, en el manual de abuso sexual para profesionales, elaborado por Save de Children²³).

Al referirse a la explotación sexual comercial, la fundación PANIAMOR cita los siguientes factores de riesgo que pueden ser similares a otras formas de violencia sexual²⁴:

- **Los roles patriarcales y las relaciones de poder.**
- **Las carencias inmediatas asociadas a pobreza y su correspondiente proceso de marginación social.**
- **Un sistema educativo inadecuado.**
- **La ineficiencia o inexistencia de mecanismos legales.**
- **La escasa concientización y sensibilización de la población.**
- **La influencia que ejercen los medios de comunicación.**
- **Los patrones de consumismo y facilismo que condicionan procesos de autodestrucción en poblaciones jóvenes.**
- **Los comportamientos de riesgo (adicción a drogas, mitificación de la violencia sexual).**
- **Consecuencias de los movimientos migratorios.**
- **No menos importante es el factor de haber sufrido abuso sexual en la familia.**

Hasta el momento, se ha hecho una breve mención de los distintos factores de riesgo que determinan la base estructural del abuso sexual, sobre los cuales debe ser analizada cada caso en particular, evitando así el fenómeno de la atribución a la víctima.

Finalmente, se considera importante mencionar aquellos factores que están determinando la reincidencia de la violencia sexual. Enrique Echeburúa, un reconocido

²³ *Ibidem*. Pág. 19, 20 y 21.

²⁴ ECPAT. *Hacia una intervención no revictimizante con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en el sistema judicial*. 2005. Pág. 32.

psicólogo forense con numerosas publicaciones, sostiene que existen diferentes factores, los cuales se explican a continuación²⁵.

El autor sostiene que la excitación obtenida, el valor añadido de la transgresión de una norma y la impunidad de conducta, la insensibilidad creciente ante el sufrimiento ajeno están asociados a la reincidencia de la conducta y que esta tiende a extinguirse con el aumento de la edad del agresor. Por otro lado, la predicción de la reincidencia requerirá el análisis de la presencia de factores como la falta de reconocimiento de la ofensa, de las alteraciones psicopatológicas del agresor, de la violencia asociada, de la reincidencia previa, del consumo de drogas y de los recursos psicológicos como la autoestima, cociente intelectual, control de la ira y estrategias de solución de problemas²⁶.

Así también, pueden identificarse factores sociales que facilitan la predicción de la reincidencia: cohesión familiar, adaptación laboral, apoyo social disponible por parte del sujeto. Resulta importante saber que, cuanto más grave haya sido la carrera delictiva previa del sujeto, hay más posibilidades de reincidencia en agredir sexualmente.

3.2. Efectos psicosociales de la victimización

Entenderemos por efectos psicosociales todos aquellos que son inducidos sobre la víctima y su entorno social como consecuencia de actos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos²⁷.

Soria sostiene, desde una perspectiva psicológica, que —además de considerar el papel de la víctima en el hecho delictivo— se deben tomar en cuenta factores del contexto social, legal y comunitario, de la red social de la víctima, del victimario; todo ello es fundamental tenerlo presente para evaluar los efectos psicosociales de la victimización. Así, él propone considerar el sistema básico afectado por el delito (tipo), la conducta desarrollada por la víctima durante el mismo, los costos de la victimización, la relación con el agresor, la duración del hecho delictivo y la actitud penal²⁸.

3.3. La violencia emergente en el contexto de interacción víctima-victimario

Con este apartado, se pretende aclarar que la violencia no es una cuestión hormonal, genética o que se explique solamente por cuestiones psicológicas internas de

²⁵ *Revista Psicología Conductual*. "Tratamiento de los ofensores sexuales, posibilidades y límites". Vol.3, nº 1, 1995.

²⁶ *Idem*.

²⁷ Miguel Ángel Soria. "Principios psicosociales para una comprensión victimológica", en *Psicología criminal* .España, 2005. Pág. 249.

²⁸ *Idem*.

las personas que la ejercen, sino que se trata de una cuestión interpersonal, es decir, relacional, que tiene lugar en una interacción previa entre sus actores (víctima y ofensores) y determina su interacción futura²⁹.

De acuerdo a lo anterior, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Las características psicológicas del agresor o los motivos de agresión, es decir, qué ganancia consigue frente a la víctima de cara a su posicionamiento social, cómo queda el poder de uno frente al otro después del acto.**
- **Hay que mirar las consecuencias sobre la víctima (sobre su identidad, su subjetividad).**

Los agresores suelen desconocer y minimizar muchos actos que producen daño a las víctimas, ya que estos quedan ocultos por la previa desigualdad y asimetría que existe entre ambos. Víctima y agresor no son personas desconectadas de la identidad social³⁰.

Las interpretaciones que una sociedad hace de sus acciones son parte de unas categorías sociales y participan del valor y la importancia que la sociedad le otorga. Por ejemplo: el acoso sexual laboral a una mujer, si queda siempre impune, redundaría no solo en la privación de igualdad y libertad para esa mujer, sino para todo el colectivo de mujeres, que pierde comparativamente la realidad de sus oportunidades.

Este planteamiento conduce a reflexionar sobre las interpretaciones que la sociedad hace al respecto de una víctima que ha sufrido alguna agresión sexual, desconociendo el daño provocado, minimizando la agresión o incluso justificando el tipo de agresión. Este es el fundamento de los pensamientos de atribución que muchos operadores del sector justicia poseen y manifiestan al culpar a la víctima de lo que le sucedió. Sobre este fenómeno, se hablará en posteriores apartados.

Gaborit y otros autores plantean que hombres y mujeres salvadoreños estructuran su identidad y percepción de género con base en tres mecanismos configurados desde la estructura social y sus necesidades: la vergüenza, la sumisión y la victimización³¹. Desde este marco conceptual, se entiende que cada mecanismo antes citado ayuda a ordenar y configura espacios físicos y dinámicas culturales en hombres y mujeres, trayendo como consecuencia efectos psicosociales internalizados y la interpretación de las acciones y

²⁹ Miguel Ángel Soria. "Psicología de la victimización", en *Psicología criminal*. España, 2005.. Pág. 251.

³⁰ *Idem*.

³¹ ECPAT. *Hacia una intervención no revictimizante con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en el sistema judicial: Aportes desde El Salvador*. Pag.18

conductas de las demás personas en la sociedad. Esto es lo que ayuda a elaborar la atribución de la condición de víctima por parte de los operadores de justicia hacia las personas que han sufrido un acto lesivo. El mecanismo de atribución es un factor revictimizante.

Por lo tanto, el marco donde se producen diferentes tipos de violencia interpersonal es el de la denominada violencia estructural o simbólica, la cual tiene un carácter de invisibilidad y pone en juego mecanismos psíquicos y relacionales que operan sobre las personas.

3.3.1. Definición de victimización sexual y formas de violencia sexual

La violencia sexual es reconocida internacionalmente como una violación a los derechos humanos fundamentales y un problema de salud pública que trasciende fronteras y genera costos humanos devastadores. La inequidad de género, el abuso de poder, la ausencia o precaria situación de las sanciones y servicios sociales, la pobreza y la guerra aumentan el riesgo de violencia sexual en ciertas poblaciones, siendo mayormente afectadas las mujeres en las diversas etapas de sus vidas³².

La violencia sexual se puede definir como “todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo”³³.

Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia sexual se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”³⁴.

La coacción puede abarcar una amplia gama de grados de uso de la fuerza. Además de la fuerza física, puede entrañar la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como la de daño físico, la de despedir a la víctima del trabajo o de impedirle obtener el trabajo que busca. También puede ocurrir cuando la persona agredida no está en condiciones de

³² PATH. *Intercambios para la prevención de la violencia de género desde la salud. La violencia sexual, más allá de la violación*. Nicaragua. Pág. 1.

³³ *Normativas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*. Ecuador. 2008. Pág. 14.

³⁴ PATH, *op. cit.*, pág. 1.

dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o porque es mentalmente incapaz de comprender la situación.

Para complementar este apartado, se consideró necesario incluir el concepto de víctima que sostiene las Naciones Unidas, el cual dice así: “Se entenderá por víctima las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros incluida la que proscribe el abuso de poder”³⁵.

Entre las diferentes formas de violencia sexual, se pueden mencionar:

- **La pedofilia,**
- **El exhibicionismo.**
- **Tocamientos o vejaciones.**
- **Acoso sexual.**
- **Violación.**
- **Sadismo.**
- **Pornografía infantil.**
- **Explotación sexual comercial.**
- **Incesto.**

3.3.2. Formas de victimización

a) Victimización primaria

Es la derivada de haber padecido un delito con efectos físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social que se mantienen en el tiempo.

Para efectos de una mejor comprensión y de la dinámica de los efectos de la primera victimización, es importante mencionar que las pequeñas víctimas desarrollan defensas primitivas para sobrevivir a la victimización en edades tempranas y básicas. Estas defensas

³⁵ *Declaración de las Naciones Unidas sobre principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y del abuso de poder.* Anexo a la resolución 40/34 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1995

psicológicas con frecuencia son observadas por sus padres y familiares, y pueden ser: el rechazo, la minimización, la disociación, la proyección y la evitación (Courtois, 1988)³⁶.

Gioconda Batres sostiene que, cuando las víctimas del incesto llegan a la edad adulta, se denominan "sobrevivientes". Batres considera que, a pesar de que una víctima experimenta horror, dolor y violencia, continúa viva. Batres compara la experiencia de abuso sexual a vivir una catástrofe, una tortura o una guerra, por lo que opina que una víctima sobreviviente es una persona que ha resistido, no obstante ha sido dañada, desarrollando una gran fuerza de vida.

b) Victimización secundaria, revictimización o segunda victimización

Este es el tipo de victimización que más nos ocupa en el presente módulo. Se plantearán diferentes definiciones. La ONU la define como todas aquellas acciones, omisiones y conductas inadecuadas de funcionarios y empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a esta algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial. Es la victimización que ocurre no como un resultado directo de la acción delictiva, sino como un resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y los individuos hacia las víctimas³⁷. Para Aguado (1994), la victimización secundaria se deriva de las relaciones de la víctima con las instituciones sociales (servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, etc.)³⁸.

Resulta no menos importante definir la revictimización en el caso de la niñez víctima. Revictimización, doble victimización o victimización secundaria es la que se da cuando a los efectos que aparecen debido a la primera violación a sus derechos, cualquiera haya sido el delito, se le suman aquellos provocados (o aumentados) por las experiencias a que es sujeto el niño, la niña o la mujer una vez que se inicia el proceso legal. En suma, la revictimización produce un "efecto bumerang"³⁹: el proceso penal se vuelve contra la víctima, que ahora sufre otro maltrato, el institucional.

³⁶ Gioconda Batres. *Del ultraje a la esperanza. Otros enfoques teóricos y esquemas terapéuticos sobre el tratamiento del incesto*. Pág. 68

³⁷ *Idem*.

³⁸ Miguel Ángel Soria. "Psicología de la victimización criminal", en *Psicología criminal*.. España: Pearson Prentice Hall, 2005, Pág. 256.

³⁹ Pepa Horno. *Abuso sexual infantil. Manual de formación para profesionales*. 2004.

c) Victimización terciaria

Es el resultado de las vivencias experimentadas como consecuencia de la victimización primaria y secundaria precedentes, cuando el sujeto ha tenido éxito en los procesos anteriores, pero se siente desamparado por su entorno social, producto o consecuencia de los momentos anteriores en que sufrió el daño; por ejemplo, amistades que le culpabilizan de no haber evitado el daño, situación actual producto de un error judicial, etc. (Urrea y Vázquez, 1993)⁴⁰.

Otra definición considera que la victimización terciaria es la que afecta al victimario a través del proceso judicial y durante el cumplimiento de su condena.

También se toman en cuenta las victimizaciones que se refieren a las padecidas por las personas debido a la falta de asistencia del Estado; la que sufren los otros miembros de la familia o personas cercanas a la víctima directa y la que padecen los profesionales que intervienen en los procesos judiciales, terapéuticos y de salud, como consecuencia del estrés que se produce al estar en contacto frecuente con hechos de violencia⁴¹.

3.3.3. Concepto de resiliencia y víctima resiliente

Resilire”, vocablo latino, quiere decir “volver a entrar saltando” o “saltar hacia arriba”⁴² y se puede definir como la capacidad de sobrevivir, superar las adversidades y, más aún, salir fortalecidos de ellas⁴³.

El vocablo “resiliencia” proviene del término latino “resilio”, que significa volver atrás, volver de un salto, resaltar, rebotar, ser repelido o resurgir. El concepto resiliencia no es nuevo en la historia. Se trata de un término que surge de la física y de la ingeniería de materiales, para simbolizar la elasticidad de un material, propiedad que le permite absorber energía y deformarse, sin romperse, cuando es presionado por otro objeto o fuerza exterior, y seguidamente recobrar su extensión o forma original una vez que cesa dicha presión⁴⁴.

Este término también se usa en la medicina, concretamente en la osteología, donde expresa la capacidad de los huesos de crecer en la dirección correcta después de una fractura. En las ciencias sociales con un significado muy cercano al etimológico, ser

⁴⁰ Miguel Ángel Soria. *Loc. cit.*

⁴¹ Autor desconocido. [ponencia] Diplomado de Victimología. UTE – Corte Suprema de Justicia. 2009.

⁴² Margarita O´Farrill. *Resiliencia*. [Diapositiva] San Salvador. 2013.

⁴³ *Idem*.

⁴⁴ Mercy Viera. *Comprendiendo la psicología de la niñez y su entorno social*. [diapositiva]. San Salvador, 2013.

resiliente significa ser rebotado, reanimarse, avanzar después de haber padecido una situación traumática⁴⁵.

Así, denominar resiliente a una víctima de violencia sexual es referirse a una persona que, a pesar de lo que le sucedió (agresión sexual), ha logrado sobreponerse y sobrevivir, adaptándose positivamente a los retos de la vida. La resiliencia no es un factor de la personalidad, sino más bien la combinación de factores protectores (características individuales y red social de apoyo).

UNIDAD IV

Condición psicológica de la víctima de violencia sexual que ingresa al sistema jurídico-penal

Psicológicamente, una víctima puede manifestarse afectada de diferentes formas; sin embargo, se desarrollarán las características del trauma psicosocial, como una afectación clínico-psicológica clásica y más frecuente.

4.1. Características psicológicas del trauma psicosocial

Para comprender los efectos psicosociales del trauma en una víctima de violencia sexual, se procurará hacer una diferenciación entre los que manifiesta una víctima adulta y los que manifiesta la víctima no adulta.

4.1.1. El trauma en víctimas adultas

Miguel Soria elaboró un modelo al que denominó “modelo transaccional de la victimización”, cuyos criterios de análisis para comprender el daño son⁴⁶:

- a) **La evaluación cognitiva.**
- b) **El afrontamiento.**
- c) **Los cambios experimentados por la víctima.**

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ Miguel Soria. *Loc. cit.*

La evaluación cognitiva se refiere a la evaluación o interpretación que la víctima realiza sobre la situación vivida relacionándola con otras historias previas de su vida. El afrontamiento se refiere a la necesidad de realizar una integración de significados que le permitirán a la víctima reconstruir un nuevo significado de su propia persona y entorno. A partir de esos nuevos significados, la víctima desarrolla estrategias de afrontamiento que le sirven para reducir la sensación de estrés.

Entre las estrategias de afrontamiento, se pueden diferenciar:

- **Las estrategias cognitivas (actitudes o formas de pensar que le permitirán explicarse a sí misma lo que le ha sucedido); por ejemplo, se pueden identificar estrategias de atribución, de reevaluación de resultados o de negación.**
- **Las estrategias comportamentales (comportamientos cuyo objetivo le reduce el estrés). Entre estas están: la denuncia, el apoyo social entendido desde la perspectiva de la víctima y el apoyo profesional⁴⁷.**

Finalmente, los cambios experimentados por la víctima, entre los que Soria clasifica aquellos de tipo cognitivo, afectivo, comportamental y psicofisiológico. Estos cambios se denominan “síndrome de estrés postraumático”.

El modelo del estrés postraumático ayuda a explicar los efectos psicosociales generados por la violencia sexual, cuyos criterios se detallan en el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, versión IV, texto revisado (DSM-IV-TR)⁴⁸; se diagnostica analizando la presencia de los siguientes criterios:

- **Reexperimentación persistente del suceso traumático: recuerdos del suceso recurrentes e intrusos que causan malestar.** En los niños pequeños, pueden aparecer juegos repetitivos en los que se expresan temas o aspectos del trauma; sueños recurrentes sobre el suceso que causan malestar; sueños terroríficos en los que no se puede reconocer el contenido; actuar o sentir como si el suceso traumático estuviera repitiéndose, puede observarse una representación específica o escenificación del trauma; los *flashbacks* suelen ir acompañados de una

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ DSM-IV-TR. *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, versión 4, texto revisado. APA. Asociación Americana de Psiquiatría. 1994.

alta activación (sudoración, temblores, palpitaciones, disnea) y la persona puede sentirse inmovilizada e inconsciente de su entorno; malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático; reactividad fisiológica (taquicardia, actividad electrodermal, etc.) al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático.

- **Evitación persistente de los estímulos asociados con el trauma y disminución de la capacidad general de reacción.** Esfuerzos para evitar pensamientos, sentimientos o conversaciones relacionados con el suceso traumático; esfuerzos para evitar actividades, lugares o gente que hacen recordar el trauma; Incapacidad para recordar un aspecto importante del trauma; reducción acusada del interés o de la participación en actividades significativas; sensación de desapego o distanciamiento de los demás; restricción de la gama de afectos (p.ej., incapacidad de sentir amor, capacidad muy reducida para sentir emociones asociadas con intimidad, ternura y sexualidad); sensación de un futuro con menos perspectivas (no se espera tener una profesión, casarse, tener hijos, llevar una vida normal o, en el caso de los niños, convertirse en un adulto).

En los niños pequeños, los criterios antes descritos pueden manifestarse de la siguiente manera:

- Pueden presentarse juegos repetitivos donde aparecen temas o aspectos característicos del trauma.
- Puede haber sueños terroríficos de contenido irreconocible.
- Pueden escenificar el acontecimiento traumático específico.

El modelo traumatogénico de Finkelhor⁴⁹, como alternativa al modelo de estrés postraumático, es más específico y las razones explicativas del impacto psicológico que menciona son:

⁴⁹ Pepa Horno. *Manual de formación para profesionales*. Save the Children. 2001. Pág. 393.

- a) la sexualización traumática,**
- b) la pérdida de confianza,**
- c) la estigmatización,**
- d) el sentimiento de indefensión.**

Estas cuatro variables constituyen la causa principal del trauma al distorsionar el autoconcepto, la visión sobre el mundo y las capacidades afectivas de la víctima. Estos factores se relacionan, a su vez, con el desarrollo, en el niño, de un estilo de afrontamiento inadecuado y con el surgimiento de problemas de conducta.

- Sexualización traumática. Se refiere a la interferencia del abuso en el desarrollo normal de la sexualidad. El niño aprende a usar determinadas conductas sexuales como estrategia para obtener beneficios o manipular a los demás, y adquiere aprendizajes deformados de la importancia y significado de determinadas conductas sexuales, así como concepciones erróneas sobre la sexualidad y la moral sexual. Asimismo, tiene dificultades para establecer relaciones de intimidad y para integrar las dimensiones afectivas y eróticas.
- La pérdida de confianza puede no solo centrarse en la relación con el agresor, sino generalizarse a las relaciones con el resto de la familia (por no haber logrado librar a la víctima de estas experiencias) e incluso ampliarse a otras personas, especialmente en el contexto de las relaciones interpersonales.
- La estigmatización es sentida como culpa, vergüenza, o como pérdida de valor. Esta serie de connotaciones negativas se incorporan a la autoimagen del niño y ejercen una profunda influencia en su autoestima. Todo ello puede llevar a una identificación con otros niveles estigmatizados de la sociedad (drogadicción, prostitución). Por otro lado, el mantenimiento en secreto del abuso sexual puede reforzar la idea de ser diferente y, con ello, aumentar el sentimiento de estigmatización (Cortés y Cantón, 1997).
- El sentimiento de indefensión se traduce en una creencia en el niño de no saber cómo reaccionar ante las diversas situaciones planteadas en la vida real y de tener poco control sobre sí mismo y sobre cuanto sucede. Todo ello crea en la víctima una sensación de desamparo y un temor de lo que pueda suceder en el futuro, provocando actitudes pasivas, poco asertivas y de retraimiento.

4.2. Factores de victimización secundaria

Algunos autores consideran que la victimización secundaria es más negativa que la primaria por las siguientes razones⁵⁰:

- a) **Es el propio sistema el que victimiza a quien se dirige al él solicitando justicia y protección.**
- b) **Su nocividad se añade a la derivada del delito (la victimización secundaria genera, especialmente en los niños, un fuerte estrés y ansiedad).**
- c) **La víctima se siente especialmente frustrada en sus expectativas.**
- d) **Afecta al prestigio del propio sistema de justicia y condiciona negativamente la actitud de la víctima y del colectivo social respecto del mismo.**

Existen muchos ejemplos de revictimización en el caso de niños durante un proceso judicial. Mencionarlos ayudará a identificarlos y manejarlos⁵¹:

- Los niños son sometidos a un proceso que dura varios meses, y sus participaciones son sesiones largas durante las cuales con frecuencia no se permiten descansos.
- Las jornadas suelen implicar largas esperas y tiempos muertos entre diligencias.
- Deben dar su testimonio varias veces en diversas instancias del proceso.
- Quienes toman el testimonio de un niño por lo general no poseen entrenamiento ni especialización en el trato a niños.
- No se contemplan directrices específicas para niños víctimas (contención, metodología, formulación de preguntas, etc.).
- La infraestructura y los espacios en los que se desarrollará la participación del niño por lo general son inapropiados e intimidantes.

⁵⁰ Colección: *El niño víctima del delito frente al proceso penal*. Tomo I: "Fundamentos y orientaciones para una reforma penal". Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia. México. 2005. Pág. 30.

⁵¹ Colección: *El niño víctima del delito frente al proceso penal*. Tomo IV: "Manual del acompañante". Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia. México. 2006. Pág.60.

- Muchas de las diligencias son formuladas y exigidas como trámite, sin adecuar el proceso a las necesidades de un niño para hacerlo eficiente y expedito.
- En muchos casos, el niño puede ser citado a declarar al mismo tiempo que su agresor.
- El niño no recibe información en el ministerio público sobre el proceso ni sobre sus derechos.

Soria enumera algunos factores de revictimización secundaria por parte del sistema jurídico-penal⁵²:

- Darle prioridad a la búsqueda de la realidad objetiva del suceso delictivo olvidando la atención a la víctima, lo que se denomina como trato despersonalizado.
- Falta de información sobre el proceso, la sentencia y el destino del victimario.
- Falta de un entorno de intimidad y protección.
- Excesivos tecnicismos jurídicos, lo que impide la comprensión por parte de la víctima acerca de lo que está ocurriendo, dejando de lado sus necesidades cognitivas (de conocimiento) y afectivas.
- Desconocimiento de los roles profesionales por parte de la víctima, lo que le dificulta relacionarse adecuadamente con ellos.
- Excesiva lentitud en el proceso judicial y su interferencia con el proceso de recuperación y readaptación de la víctima.
- En el juicio oral: la narración del delito, la puesta en entredicho de su credibilidad y el sentimiento de incredulidad son importantes inductores de tensión. Los valores sociales durante el juicio se reflejan en la forma en que la defensa argumenta y utiliza dichos valores para cuestionar a la víctima.

⁵² Miguel Soria. *Loc. cit.*

Oscar Vázquez (2010) establece que son tres los elementos que hacen del sistema de justicia salvadoreño, un sistema con acciones revictimizantes para las víctimas sobrevivientes de violencia sexual⁵³:

- a) Los paradigmas punitivos del sistema de justicia.**
- b) La administración centrada en lo punitivo.**
- c) La característica utilitarista del sistema de justicia.**

Para este autor, los factores en el proceso judicial que facilitan la revictimización son:

- Ausencia de orden y protocolo de derivación.
- Dilatación en la activación de las diligencias de protección en los juzgados de paz.
- Desconocimiento de la ley y sus procesos en diversos grados por parte de los operadores de justicia, profesionales implicados y figuras auxiliares en los casos donde se ven involucrados niños, niñas o adolescentes.
- Falta de recursos humanos y materiales por parte del Estado para cumplir las diligencias de protección.
- Problemas de orden administrativo de los servicios de sobrecarga de trabajo provocando una desatención a la efectividad y calidad de los servicios.
- Procesos judiciales insensibles orientados a la acción punitiva exclusivamente, valorando el impacto emocional solo como medio de evidencia y testimonio, sacado del centro de atención a la víctima.
- Desorden y falta de claridad metodológica en la intervención y acompañamiento a la víctima.
- Desestimación de las pruebas científicas en la fase del juicio y centrar las deliberaciones de los jueces en la credibilidad de los testimonios, incrementando desgaste emocional en la víctima y generando el fenómeno de la retractación.

⁵³ UNFPA. *Acceso a la justicia y salud en situaciones de violencia sexual. Estudio diagnóstico*. 2010. Págs. 52 a 56.

- Se privilegia el objetivo procesal punitivo en detrimento de un ejercicio legal de indemnización o restaurativo.
- Actitudes negativas e insensibilidad en los operadores de justicia en la fase de juicio y sentencia.
- Ausencia o acompañamiento intermitente a la víctima durante el proceso. Pensar que el enfoque victimológico se reduce a ejecutar acciones legales donde la víctima tiene que cooperar.
- Altos niveles de retractación de la víctima ante el desgaste emocional que esta sufre por el retraso de los procesos, temor ante represalias y como un mecanismo de protección ante el sentimiento de indefensión.
- Ambiente estresante y la falta de sensibilización y especialización impactan el trato hacia la víctima.
- Ausencia de parámetros utilizados para dictaminar indemnizaciones efectivas y restauradoras de los bienes jurídicos lesionados, o existencia de parámetros muy complejos.
- Limitados recursos del Estado para la atención de las víctimas de violencia sexual (recursos económicos, políticas públicas en materia de seguridad).

4.3. Efectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización secundaria

El iniciar como víctimas de un hecho criminal un proceso judicial es ya en sí una situación estresante, que revive además las emociones que generó el hecho; asimismo, las necesidades relacionadas con la salud mental de las víctimas (apoyo social, comprensión, sentido de control y poder sobre su vida, escucha, respeto y privacidad) resultan muchas veces opuestas a los requerimientos del proceso judicial (que la víctima responda las preguntas que se le realizan públicamente, que demuestre la credibilidad de su testimonio, que siga las reglas y procedimientos, que recuerde su experiencia con el fin de confrontar al perpetrador...) (Lewis, 2003; Campbell, 2005)⁵⁴.

⁵⁴ Carolina Gutiérrez. "Revisión teórica del concepto de victimización secundaria". [artículo]. Colombia. 2009. Pág. 6.

Shapland, Willmore y Duff (1985) realizaron un estudio con víctimas de delitos violentos reportados a la policía; encontraron que las necesidades y sentimientos de las víctimas eran ignorados por muchos de los profesionales encargados de su atención, y que además estos no correspondían con las suposiciones que de ellos tenía el sistema de justicia⁵⁵.

En el proceso jurídico, las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo tiempo o malgastando su dinero; otras, sufren incomprendiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o, simplemente, son ignoradas. Incluso, en algunos casos, y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de una manera como si fueran acusadas y sufrir la falta de tacto o la incredulidad de determinados profesionales⁵⁶.

Así mismo, las víctimas se sienten inseguras frente al proceso judicial, particularmente en casos en los que el agresor ha tenido una relación con la víctima. Como resultado de esta relación, por un lado, el agresor acosa, hostiga, amenaza a la víctima con el fin de forzarla para que desista de la demanda; por el otro, aprovecha la situación para humillarla y de este modo responsabilizarla del hecho criminal, o quebranta las restricciones que le impiden acercarse y así generar zozobra, incertidumbre e inseguridad (Lewis, 2003)⁵⁷.

La víctima no solo ve afectado su desarrollo personal, también experimenta cambios a nivel social, los cuales conllevan a un posicionamiento de total indefensión al repercutir en las redes sociales y el contexto en general al que se ve expuesta. Se da un cambio en las creencias personales, sentimientos de culpabilidad, temor, entre otros. Estos factores incluyen un deterioro psicológico y deben ser evaluados contemplando el entorno en el que se desempeña la víctima (Soria, 1998)⁵⁸.

En una investigación realizada por Orth (2002), se afirma que el proceso de justicia criminal genera frecuentemente una victimización secundaria, cuyos efectos se evidencian en una pérdida de confianza en el sistema legal. Por otro lado, los efectos no solo son a nivel emocional o psicológico, muchas víctimas deben solicitar constantemente permisos en sus trabajos para asistir a las diligencias judiciales; esto trae como consecuencia la pérdida del empleo, lo que refleja una incomprendión social por los daños que se les causan (Correia y Vala, 2003)⁵⁹.

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ *Idem.*

4.4. La deconstrucción de la categoría víctima como punto de partida para prevenir la revictimización

Soria⁶⁰ sostiene que, por el hecho de pertenecer a una categoría social o grupal como “mujeres, niños y ancianos”, se adquiere una situación de vulnerabilidad social que produce indefensión⁶¹ en las personas que están dentro de esas categorías, ya que la estructura social favorece la posición masculina.

Así, la categoría “víctima” constituye una identidad y una posición de efecto inmovilizador y un consecuente efecto estigmatizante.

Diversos autores proponen que es necesario permitirles a las víctimas que “re-cuenten” sus historias con miras a la construcción de horizontes futuros, a fin de lograr una capacidad de resistencia o empoderamiento. Por ejemplo, para Cobbs (1997) la condición de víctima es necesaria antes del proceso de recuperación. Ella considera que construirse como víctima es construirse como efecto de la acción de otro, pero la víctima tiene que analizarse y comprenderse para poder salir transformada.

Este proceso es el que se denomina “de-construir la categoría víctima”, es decir, analizar las condiciones históricas y los mecanismos de poder en el seno del cual se ha producido el hecho lesivo. Solo de esa forma, la víctima toma conciencia de la dominación a la que estaba sometida. Hacer cognoscible que no fue su responsabilidad. Hacer consciente esto, permite empoderarse y disponerse positivamente a un proceso de recuperación integral.

El papel de los operadores de justicia es importante en el proceso de de-construir, pues con sus conocimientos adecuados sobre el tema y con buenas prácticas, el proceso de recuperación será menos revictimizante, libre de posturas de atribución o de culpabilizar a la víctima, libres de prejuicios o mitos que no la beneficien.

⁶⁰ Miguel Ángel Soria *Loc. cit.*

⁶¹ La vulnerabilidad estará determinada por factores de riesgo que los hacen más propensos a ser victimizados.

UNIDAD V

FACTORES GENERADORES DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

POR PARTE DEI OPERADOR DE JUSTICIA

Los/las profesionales son potenciales actores en la revictimización. Las acciones revictimizantes pueden originarse en los siguientes factores:

- a) **Factores asociados al marco ideológico-cultural: este factor está relacionado con las actitudes, sesgos culturales, prejuicios y estereotipos, incluidos los estereotipos sexuales sobre las mujeres, que conforman la percepción de los profesionales y que utilizan para formarse una imagen de la víctima. Ej.: “Se prostituyen porque no les gusta trabajar”.**
- b) **Factores asociados a la estructura propia del debido proceso. Anteriormente, se ha mencionado que el proceso judicial es realizado como si se la víctima fuera adulta, lo que genera que, en sus diferentes fases, se lesione a la víctima niña, niño o adolescente, o se atente contra sus derechos; por ejemplo, la falta de referencia para evaluación y tratamiento.**
- c) **Factores asociados al estrés laboral de los profesionales, pues causan desgaste en la calidad humana del trato hacia la víctima⁶².**

La atribución del estatus de víctima es dada por los profesionales y operadores de justicia partiendo de la interpretación de la información de la que disponen. Muchas veces, ese estatus es conferido por aspectos subjetivos y no por factores legales. Un juez o una jueza podría observar a una víctima y decidir subjetivamente si cumple con sus juicios preconcebidos para que realmente se trate de una víctima: partir de la forma de vestir, la pertenencia a una clase socioeconómica y las circunstancias que apresaron a la víctima.

5.1. Conceptos por parte de los operadores de justicia

Los conocimientos que los operadores posean pueden estar sesgados por⁶³:

⁶² ECPAT. *Loc. cit.*

⁶³ *Idem.*

- Conceptos machistas, misóginos (odio irracional hacia las mujeres).
- Visiones adultocéntricas (tomar en cuenta solo criterios dirigidos hacia los adultos y desconocer procedimientos creados para niños).
- Deficientes conocimientos en relación a la violencia sexual.

Los tres factores anteriores generan que el operador construya, con la información parcial o sesgada de la que dispone, una atribución de quién es o no es una víctima. En consecuencia, se origina la invisibilización de la víctima ante el sistema, ya que, al decidir que una persona no es víctima porque no cumple “mis esquemas”, se despoja del estatus de víctima a quien realmente lo es.

5.2. Importancia del enfoque victimológico para prevenir la revictimización

El funcionamiento del sistema tiende a veces a incrementar —y no a disminuir— los problemas de la víctima. Por ello, la función fundamental de la justicia penal debe ser la de responder a las necesidades de la víctima y de proteger sus intereses. Es importante incrementar la confianza de la víctima en la justicia penal y favorecer su cooperación, especialmente en calidad de testigo. La justicia penal debe tener en cuenta los perjuicios físicos, psicológicos, materiales y sociales sufridos por las víctimas y satisfacer sus necesidades en estas áreas⁶⁴.

De este modo, el enfoque victimológico debe ser entendido como un modelo metodológico según el cual todos los procesos judiciales estén centrados en las víctimas, considerándolas como protagonistas de su propio empoderamiento y desarrollo.

Bustos y Larrauri (1993) propusieron brindar mayor protección a la víctima, lo que implica una reforma al proceso y adoptar una nueva concepción alternativa al proceso penal, en relación con un modelo interactivo víctima-autor, que otorgue más protagonismo a las partes en la resolución del conflicto, y no tanto al Estado. Se habla, entonces, de hacer una justicia restauradora⁶⁵.

5.3. Importancia del enfoque de género para evitar la revictimización

El enfoque de género posibilita el establecimiento de las necesidades tanto de hombres como de mujeres ya que desde esas necesidades se configuran las diferencias, que posibilitaran un análisis desde los significados, las relaciones establecidas y la construcción

⁶⁴ Óscar Vásquez. *Elementos básicos de Victimología*. [diapositivas]. UCA. San Salvador. Febrero de 2013.

⁶⁵ Migel Ángel Soria. *Loc. cit.*

de identidades, en un contexto social específico. El enfoque de género, identifica que a pesar de las diferencias sexuales, se construyen desigualdades sociales como la discriminación y los riesgos de ser abusado o abusada son iguales. Lo que implica hace un trabajo de reconstrucción de su identidad a partir de las fortalezas y diferencias.⁶⁶

Sobre esta base, la perspectiva de género (o enfoque de género) se entiende como una herramienta de análisis teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social y cultural. Asimismo, es útil para captar cómo se producen y reproducen las relaciones de poder, jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres, donde el cuerpo de las mujeres se convierte en instrumento de poder, control y abuso por parte de los hombres en un sistema social tradicional e históricamente sexista contra ellas.

La perspectiva de género, implica una forma de ver la realidad y una forma de intervenir o actuar en ella, con el fin de equilibrar las oportunidades de los hombres y las mujeres para el acceso equitativo a los recursos, los servicios y el ejercicio de derechos, incluidos el derecho a una vida libre de violencia, como lo establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres. Al adoptar la perspectiva de género es posible detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para evitar que se reproduzcan situaciones de discriminación y violencia; para promover la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus propias necesidades, y cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades. Se busca que se brinde una mejor protección a los derechos humanos.

La incorporación de un enfoque de género en la elaboración y aplicación de las políticas y medidas de reparación constituye una forma de cumplir, plena y efectivamente, con las obligaciones del Estado en el ámbito internacional, específicamente las relacionadas con la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y la eliminación de la discriminación contra las mujeres. Por otra parte, las medidas de reparaciones constituyen una cierta visión de la violencia pasada. Es una visión descriptiva y normativa de la violencia y las violaciones a los derechos, de la manera en que ha trastocado la vida cotidiana de las personas y de lo que las personas necesitan para volver a la “normalidad”.

⁶⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Preguntas más frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. 2006. Págs. 18 y 19.

5.4. Importancia del enfoque de derecho para la revictimización

El enfoque de derechos reconoce los derechos de las personas como inherentes a ellas mismas, independientemente de su raza, religión, edad, cultura, nacionalidad, género y hasta de sus preferencias sexuales. Se entiende que no son las víctimas las que buscan su goce, sino que el Estado y la sociedad civil deben de garantizarlos.

El enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género son complementarios y se refuerzan mutuamente, y pueden llevarse a efecto sin conflictos.

El enfoque basado en los derechos humanos integra las normas internacionales de derechos humanos con los principios que rigen las actividades de desarrollo, incluidos los derechos humanos de la mujer y la prohibición de la discriminación por razones de sexo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha analizado, en detalle y profundidad, la forma en que la desigualdad afecta a las mujeres en sus vidas, lo cual supone una importante aportación para elaborar las políticas y la programación en materia de desarrollo. Cuando está respaldado por sistemas nacionales de rendición de cuentas, el enfoque basado en los derechos humanos puede reforzar enormemente el progreso hacia la igualdad de género.

Debe recordarse que, en El Salvador, los derechos de las víctimas están claramente delimitados en su conjunto de leyes, pudiéndose distinguir aquellos derechos para víctimas vulnerables, como las mujeres y la infancia. Por otro lado, El Salvador también se ha comprometido a dar cumplimiento a una serie de convenciones, protocolos y convenios jurídicos y políticos que entre sus objetivos contemplan reducir acciones revictimizantes en el tema de violencia sexual.

En conclusión: las víctimas deben de sensibilizarse de la situación que las convirtió en víctimas para que, desde esas dificultades, aprenda a elaborar sus elementos positivos y construyan sus redes de apoyo. Las diferentes formas de violencia sexual exigen que las personas operadoras de servicios para víctimas tengan en cuenta que, para la definición de las diferentes modalidades o tipologías, requieren de un minucioso proceso de empatía y de compromiso social con las personas y sus familias.

Todos los enfoques son importantes en la medida en que interactúan para la reconstrucción de los diferentes tejidos sociales relacionados con las víctimas de violencia sexual. Los enfoque de derecho, victimológico y género, son funcionales en la medida en que actúan como ejes transversales para guiar metodológicamente la investigación de la violencia sexual, el abordaje a las víctimas sin ser revictimizadas y los parámetros para dictar las medidas de reparación.

UNIDAD VI

RECOMENDACIONES PARA REDUCIR LA REVICTIMIZACIÓN

EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Los protocolos son un instrumento de guía para la intervención de los profesionales, en este caso, la forma en que los profesionales deben interactuar y las acciones que deben tomar al atender casos de violencia sexual.

Existen protocolos de naturaleza jurídica y, por lo tanto, de obligatorio cumplimiento, como por ejemplo los protocolos de la Convención de los Derechos del Niño. Existen otros protocolos que han sido validados al interior de diversas instituciones y constituyen una guía de uso con naturaleza obligatoria. Ejemplo de ello es el protocolo de actuación para la investigación del feminicidio, de la Fiscalía General de la República.

Los protocolos contienen, en su fundamentación, planteamientos teóricos y metodológicos científicos que justifican su proceder y cada una de las acciones que realizar. En el campo de la psicología de la victimización, existen diversos protocolos de actuación. Se consideró oportuno mencionar algunos protocolos de abordaje a víctimas de violencia sexual que están orientados a llevar a cabo técnicas de actuación científica que contribuyen al procedimiento judicial disminuyendo significativamente aquellos factores revictimizantes del sistema.

Es deseable que los operadores de justicia conozcan dichos protocolos y que sean adoptados institucionalmente. Lo ideal es que se creen y adopten protocolos interinstitucionales que orienten de manera coordinada el abordaje de las víctimas de violencia sexual. Por el momento, no se conoce, en El Salvador, la existencia de un protocolo interinstitucional para el abordaje de víctimas de violencia sexual validado para el sector justicia y salud.

Dos características que tienen los protocolos de actuación para abordar adecuadamente a las víctimas de violencia sexual son, en primer lugar, que retoman estándares de procedimientos científicos que garantizan la objetividad y fiabilidad de los procedimientos; y en segundo lugar, que dicha actuación se enmarca en la protección de los derechos de la víctima. Así, un protocolo de actuación para entrevistar a mujeres víctimas de violencia sexual debe estar orientado por un enfoque de derecho, un enfoque de género y, esencialmente, por un enfoque victimológico. Obviamente, su construcción

estará fundamentada por la psicología científica y otras especialidades, como la psicología forense.

Un protocolo puede construirse y actualizarse basándose en la enseñanza que proporciona la experiencia de los profesionales que los utilizan. Por otro lado, la actuación que debe seguirse en caso de niños, niñas y adolescentes puede estar guiada por el enfoque de la protección integral de los derechos de la niñez en El Salvador. Un ejemplo de ello es la guía para el uso de la cámara Gesell en la toma del testimonio de las niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de delito, la cual fue diseñada por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, conforme las disposiciones del nuevo Código Procesal Penal, del año 2009.

Organizaciones importantes, como las Naciones Unidas, han dictado estándares de actuación que pueden servir como instrumento para orientar las políticas, las decisiones y las actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y del bienestar de poblaciones vulnerables, tal es el caso de las *Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos*, el cual ha sido redactado en versión para adultos⁶⁷ y en versión para niños⁶⁸. Otro caso, lo constituye la *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes*, igualmente creado por las Naciones Unidas para UNICEF (2011).

Otra modalidad para prevenir la revictimización es desarrollar programas de atención a víctimas de violencia sexual, los cuales pueden tener un objetivo de acompañamiento jurídico, social o psicológico que se corresponda con los enfoques antes descritos en este documento.

Cárdenas y Albertín (2004) proponen una forma de concebir y trabajar la prevención de la victimización. Para ello deben considerarse los siguientes elementos:

- Otorgar centralidad y protagonismo a la víctima y al grupo de víctimas susceptible de ser victimizado, lo que significa escuchar sus inquietudes, necesidades y propuestas.

⁶⁷ La versión oficial de las *Directrices de las Naciones Unidas* se encuentra en la resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, del 22 de julio de 2005.

⁶⁸ La versión para niños ha sido elaborada por UNICEF y ONUDD con el apoyo la Oficina Internacional de los Derechos de los Niños, (IBCR, por sus siglas en inglés) y no es un documento de las Naciones Unidas.

- Trabajar con la subjetividad de las víctimas. La subjetividad está conformada por los significados, los afectos, los hábitos, las disposiciones, asociaciones, percepciones, resultantes de la interacción de la víctima y de cómo esta interpreta o construye a través de sus discursos y deseos.
- Analizar cómo los contextos de riesgo de la violencia se han inscrito en el interior o en la subjetividad de las personas y cómo se puede intervenir en esos contextos.
- Entender la violencia como un continuo, como algo que se manifiesta en diferentes grados y formas en diferentes momentos de la vida cotidiana, y no solamente como los momentos críticos o situaciones de agresión.
- Trabajar la problemática de la violencia contra las mujeres, ya que permite remitirse a una dimensión sociocultural e histórica que trasciende el acto violento o el episodio de crisis concreto hacia las mujeres, y da claves para tratar muchas formas de violencia.
- Tomar la categoría víctima solo como una categoría temporal para nombrar a las víctimas, otorgarles existencia social y organizar su resistencia.

Finalmente, se cita la idea de Cigarini (1995) que expresa: “El trabajo de prevención es una política de garantizar la inviolabilidad del cuerpo y de la vida de las personas⁶⁹”.

⁶⁹ Miguel Soria. Psicología criminal. La prevención psicosocial de la victimización. Pág. 260

V. DESARROLLO DE CARTAS DIDÁCTICAS

CARTA METODOLÓGICA MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Unidad de aprendizaje 1

Unidad de aprendizaje: 1	Nombre de la unidad de aprendizaje: Definición e historia de la categoría víctima. Aspectos psicosociales para su comprensión
---------------------------------	--

Competencia:

Definir el concepto de víctima y los factores que la determinan.

Elementos de competencias en las/los participantes:

Que la/el participante sea capaz de: explicar el concepto de víctima, identificar los momentos históricos de evolución de la categoría víctima como un concepto científico y enumerar al menos cinco principios psicosociales que determinan su comprensión

JORNADA UNO: Definición e historia de la categoría víctima. Aspectos psicosociales para su comprensión

Tiempo estimado: 8 horas

Tiempo	Objetivos	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos didácticos	Evaluación
8: 00 a. m.	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de participantes. Introducir el curso. 	Saludo y bienvenida, evaluación diagnóstica, presentación de objetivos y contenidos.	- Técnica grupal de presentación.	<ul style="list-style-type: none"> Hoja de listado de nombres de las/los participantes Carpeta con materiales. 	- Se evaluará el nivel de conocimiento y experiencia que los/las participantes poseen sobre la temática del curso, así como su interés y expectativas sobre el mismo.

8: 30 a. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Integración entre los/las participantes. • Diagnosticar conocimientos previos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Revisión e introducción por equipo facilitador. - Administración de instrumento de evaluación diagnóstica. Pág. 54. - Exposición de objetivos y contenidos. - Explorar expectativas en los/las participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba diagnóstica. Pág. 54. - Pizarra, papel, retroproyector, filminas. 	
Tiempo	Objetivos	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos Didácticos	Evaluación
8:30 a. m. 10:00 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir a la víctima como el objeto de estudio de la criminología. • Comprender el fenómeno de la neutralización a la víctima. • Conocer algunos precursores de la victimología. • Comprender el paradigma de la lesión y su influencia en la revictimización. 	<p>I. La víctima del delito como objeto de la criminología.</p> <p>1.1. El tradicional abandono (neutralización) de la víctima del delito. 1.2. Pioneros de la victimología. 1.3. Paradigmas en el concepto de lesión psíquica.</p>	<p>- Cada participante definirá, en una hoja de papel bond, la palabra VÍCTIMA, la cual se socializará en plenaria. Luego, a través de diapositivas, la persona facilitadora, utilizando charla participativa, hará devolución de VÍCTIMA: anexo 1</p>	<p>Filminas de imágenes. Presentación 1 (anexo 1). Lectura de apoyo de la unidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Explicar, en un mínimo de cinco líneas, el concepto “víctima” como objeto de la criminología y en qué consistió el tradicional abandono de la víctima. - Mencionar al menos dos precursores de la victimología. - Explicar la limitante del concepto “lesión psíquica” en la comprensión del daño emocional.
10:00 a.m. 10:15 a.m.	RECESO				

10:15 a.m. 12:00 m.			<p>- Lectura y discusión grupal sobre la sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador con referencia: 285 – CAS-2006 sobre exhibiciones obscenas (anexo 8).</p> <p>- Socialización de trabajo en grupo, garantizando realizar una síntesis.</p>	<p>-Guía de trabajo 1, pág. 56.</p> <p>Lectura y discusión grupal sobre la sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia con Ref. 285 –CAS- 2006 (anexo8).</p>	
12:00 m. 1:00 p. m.	ALMUERZO				
1:00 p. m. 2:45:p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el objeto de estudio de la psicología de la victimización. • Identificar las condiciones que propiciaron el desarrollo científico de la psicología de la victimización. 	<p>II. Objeto de la psicología de la victimización criminal.</p> <p>2.1. Condiciones de producción sociocientífica de la psicología de la victimización</p> <p>2.2. Aparición de la víctima.</p> <p>2.3. Explicación del concepto “enajenación o abandono de la víctima” como consecuencia de la intervención institucional.</p>	<p>Se conformarán grupos de trabajo con un número similar de participantes garantizando representatividad de sexo; luego, estos definen cuál es el objeto de la psicología de la victimización.</p> <p>Luego, cada grupo expone, en un pliego de papel bond, su definición. Finalmente, las personas facilitadoras establecen las semejanzas y diferencias en los aportes, garantizando conclusiones.</p>	<p>- Presentación 2 (anexo 2).</p> <p>-Material de apoyo 2 (anexo 9).</p> <p>Pliego de papel bond.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Definir cuál es el objeto de la psicología de la victimización. - Enumerar tres condiciones que propiciaron la producción sociocientífica de la psicología de la victimización.
2:45 p. m. 3:00 p. m.	RECESO				

<p>3:00 p. m. 4:00 p. m.</p>	<p>Sondear cuáles fueron los contenidos aprendidos y cuáles no.</p>	<p>Cada participante expresará verbalmente qué aprendió y qué aspectos no le quedaron claros; así mismo, se darán sugerencias.</p>	<p>Se dará la consigna verbal para que, en grupos de tres personas, comenten y redacten, a manera de resumen, un caso de violencia sexual, y que enumeren, con base en dicho caso, al menos, cinco factores que reflejen enajenación u olvido por parte de la intervención institucional en la que se desempeñan.</p> <p>Técnica: Lluvias de ideas.</p>	<p>-Ejemplificar tres situaciones que reflejen enajenación de la víctima como consecuencia de la intervención institucional, a partir de un caso de la práctica profesional. Lo anterior se redactará en un informe grupal que se entregará al equipo facilitador.</p>
----------------------------------	---	--	---	--

CIERRE JORNADA UNO

JORNADA DOS: CONTINUACIÓN DE DEFINICIÓN E HISTORIA DE LA CATEGORÍA VÍCTIMA. ASPECTOS PSICOSOCIALES PARA SU COMPRENSIÓN

Tiempo estimado: 8 horas

Tiempo	Objetivo	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos didácticos	Evaluación formativa
8:00 a. m. 10:00 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la diferencia entre factores y causas de la violencia sexual. • Conocer el método de análisis de factores de riesgo y causas de la violencia sexual. • Identificar el sesgo de la teoría de la atribución a las víctimas y sus consecuencias en la revictimización. 	<p>- Recapitulación de jornada anterior.</p> <p>III. Principios psicosociales para una comprensión de la victimología.</p> <p>3.1. Diferencia entre factores de Riesgo (sociales y culturales) de la víctima y causas (relativas al agresor).</p>	Charla participativa, con apoyo de presentación.	- Presentación 3 (anexo 3).	<p>- Enumerar cuatro factores de riesgo (de la víctima) y cuatro causas relativas al agresor.</p> <p>- Escribir al menos tres consecuencias del abordaje profesional que ignora los factores de riesgo y las causas de la victimización en personas que han sufrido delitos de violencia sexual.</p>
10:00 a.m. 10:15 a.m.	RECESO				
10:15 a.m. 12:00 a.m.			Leer y discutir en forma grupal un caso de incesto e identificar los factores de riesgo de la víctima y las causas relativas al agresor.	Guía de trabajo 2, pág. 57. Caso "Caballero Díaz". Material de apoyo 3 (anexo 10).	
12:00 m. 1:00 p. m.	ALMUERZO				

<p>1:00 p. m. 2:45 p. m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el sesgo de la teoría de la víctima ideal y sus consecuencias en la revictimización. Definir el concepto de víctima bajo un enfoque integral. Definir el concepto de victimización sexual. Comprender el concepto de resiliencia. Conocer los tipos de victimización. Definir victimización secundaria. 	<p>3.2. Efectos psicosociales de la victimización.</p> <p>3.3. La violencia emergente en el contexto de la interacción víctima-victimario.</p> <p>3.3.1. Definición de victimización sexual y formas de violencia sexual.</p> <p>3.3.2. Formas de victimización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) victimización primaria b) victimización secundaria c) victimización terciaria <p>3.3.3. Concepto de resiliencia referido a la víctima.</p>	<p>Exposición dialogada.</p> <p>Proyección de video. Concepto de “víctima”. Factores de victimización.</p> <p>Resolución de guía en forma grupal.</p>	<p>- Video: Concepto de víctima, factores de victimización.</p> <p>- Guía de trabajo 3, pág. 58.</p>	<p>- Defina, en un máximo de tres líneas, el concepto de “víctima”.</p> <p>- Defina el concepto de “víctima resiliente”.</p> <p>- Mencione los tipos de victimización.</p> <p>- Ejemplificar, con base en un caso real, el fenómeno de la víctima ideal referido en el video (puede solicitarse a los/las participantes que representen la comprensión de este punto con un sociodrama).</p>
<p>2:45 p. m. 3:00 p. m.</p>	<p>RECESO</p>				
<p>3:00 p. m. 4:00 p. m.</p>			<p>Continuación de resolución de guía en forma grupal.</p> <p>Conclusiones finales.</p>		<p>- Continuación de la evaluación sumativa: ejemplificar, con base en un caso real, el fenómeno de la víctima ideal referido en el video.</p>
<p>CIERRE JORNADA DOS</p>					

CARTA METODOLÓGICA MÓDULO INSTRUCCIONAL
 SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Unidad de aprendizaje 2

Unidad de aprendizaje: 2	Nombre de la unidad de aprendizaje: Concepto de victimización secundaria, factores revictimizantes y sus efectos.
Competencia: Comprender el fenómeno de la victimización secundaria y sus componentes.	

Elementos de competencias en las/los participantes:
 Que las/los participantes sean capaces de: explicar el concepto de victimización secundaria, identificar los factores revictimizantes del proceso jurídico-penal y sus efectos, desarrollar actitudes que fomenten el trato sensibilizado hacia las víctimas.

JORNADA TRES: Concepto de victimización secundaria , factores revictimizantes y sus efectos

Tiempo estimado: 8 horas

Tiempo	Objetivo	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos didácticos	Evaluación formativa
8:00 a. m. 10:00 a. m .	<ul style="list-style-type: none"> • Describir el concepto "trauma". • Conocer los criterios clínicos del trauma psicosocial. 	Recapitulación de jornada anterior. IV. Condición psicológica de la víctima de violencia sexual que ingresa al sistema jurídico penal. 4.1. Características psicológicas del trauma psicosocial.	Reseña de los últimos contenidos vistos. Proyección de película "Acusados". Exposición dialogada sobre el trauma psicosocial. Discutir y analizar en grupos el impacto del abordaje que brinda el/la operador/a a la víctima traumatizada basándose en casos reales de su labor.	Presentación 4 Primera parte (anexo 4). Guía de discusión de la película <i>Acusados</i> , pág. 59. Material de apoyo 2 (lectura complementaria, anexo 9).	Enumerar al menos cinco características del trauma. Describir el concepto de "trauma psicosocial". Identificar prácticas inadecuadas al abordar a la víctima traumatizada.

10:00 a. m. 10:30 a. m.	RECESO				
10:30 a. m. 12:00 m.	Enumerar los factores de victimización secundaria.	4.2. Factores de victimización secundaria.	Exposición dialogada con ayuda de filminas, presentación 4 segunda parte, anexo 5. Proyección de video: <i>Victimización secundaria en el abuso sexual infantil</i> (fortalecer) Discusión grupal.	Presentación 4, segunda parte (anexo 5). Material de apoyo 2, (anexo 9). - Video. Guía de trabajo 5, pag. 60	- Definir el concepto de “victimización secundaria”. - Mencionar los tipos de factores de victimización secundaria.
12:00 m. 1:00 p. m.	ALMUERZO				
1:00 p. m. 2:45 p. m.	Conocer el concepto de de-construcción de la categoría “víctima”.	4.3. Factores del proceso judicial salvadoreño que causan victimización secundaria. 4.3.1. Efectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización secundaria. 4.4. La de-construcción de la categoría “víctima” como punto de partida para prevenir la revictimización.	Exposición dialogada con ayuda de diapositivas.	Presentación 4, segunda parte (anexo 5). Material de apoyo 2, (anexo 9).	- Explicar en qué consiste el fenómeno de la de-construcción de la categoría “víctima”.
2:45 p. m. 3:00 p. m.	RECESO				

<p>3:00 p. m. 4:00 p. m.</p>		<p>Se dará la consigna para que las/los participantes identifiquen, en grupo, los factores de victimización secundaria y sus momentos de ocurrencia en el abordaje a la víctima, precisando procedimientos revictimizantes. Elaboración de informe grupal. Conclusiones de la jornada.</p>	<p>Redactar informe de trabajo grupal enumerando factores de victimización secundaria en las fases del proceso jurídico penal.</p>
<p>CIERRE</p>			

**CARTA METODOLÓGICA MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE
VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Unidad de aprendizaje 3

Unidad de aprendizaje 3	Nombre de la unidad de aprendizaje: Factores generadores de victimización secundaria por parte de los operadores de justicia.
Competencia: Identificar, mediante un autoanálisis individual y grupal, los factores de victimización secundaria presentes al abordar a la víctima de violencia sexual y reflexionar sobre la importancia de adquirir nuevos enfoques para contrarrestar dichos factores.	
Elementos de competencia en las/los participantes: Que la/el participante sea capaz de: evaluar e identificar sus prácticas de abordaje a la víctima de violencia sexual, analizar los conocimientos, actitudes y actuación hacia la víctima de violencia sexual adoptando nuevas actitudes de buen trato hacia ella.	

JORNADA CUATRO : Factores generadores de victimización secundaria por parte de los operadores de justicia

Tiempo estimado: 8 horas

Tiempo	Objetivo	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos didácticos	Evaluación formativa
8:00 a. m. 10:00 a. m.	Identificar factores de victimización secundaria por parte del operador de justicia. Conocer el enfoque victimológico, el enfoque de derecho y el enfoque de género y su importancia en la prevención de la revictimización secundaria.	Recapitulación de jornada anterior. V. Factores generadores de victimización secundaria por parte del operador de justicia. 5.1. Conceptos personales de los operadores de justicia que causan revictimización secundaria. 5.2. Importancia del enfoque victimológico. 5.3. Importancia del enfoque de derechos. 5.4. Importancia del enfoque de género.	Exposición dialogada con ayuda de diapositivas 5.	Presentación 5, (anexo 6).	- Describir la importancia para cada uno de los tres enfoques (victimológico, de derecho y de género) en la actuación del operador de justicia. El equipo facilitador puede indicarle a las/los participantes que ejemplifiquen, con un breve sociodrama, los tres enfoques anteriores.

10:00 a. m. 10:15 a. m.	RECESO				
10:15 a. m. 12:00 m.		(continuación)	Proyección de película: <i>Just ask to my children (Pregúntale a mis niños)</i> .	- Película.	- Identificar, de manera personal, algunos factores de victimización secundaria por razón de género, de derecho y desde el punto de vista victimológico que considere que posea al momento de intervenir a la víctima.
12:00 m. 1:00 p. m.	ALMUERZO				
1:00 p. m. 2:45 p. m.		continuación	Análisis grupal y resolución de guía de película.	- Guía de trabajo 6, pág. 61.	- Resolución de guía y elaboración de informe grupal.
2:45 p. m. 3:00 p.m.	RECESO				
3:00 p. m. 4:00 p. m.		(continuación) (conclusiones)	• Socialización de resolución de la guía de película.		
CIERRE					

**CARTA METODOLÓGICA MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE
VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Unidad de aprendizaje 4

Unidad de aprendizaje 4	Nombre de la unidad de aprendizaje: Buenas prácticas para evitar la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual. Definición e identificación de buenas prácticas.
--------------------------------	---

Competencia:
Definir el concepto de buenas prácticas para evitar la victimización secundaria.

Elementos de competencias en las/los participantes:
Que las/los participantes sean capaces de: proponer y ejecutar el desarrollo de buenas prácticas para evitar la victimización secundaria en el abordaje institucional y personal de las víctimas de violencia sexual. Identificar y disponer de los recursos institucionales que mejor incidan en la reducción de la victimización secundaria en casos de violencia sexual que abordan en sus respectivas instituciones de trabajo.

**JORNADA CINCO: Buenas prácticas para evitar la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual
Definición e identificación de buenas prácticas
Tiempo estimado: 8 horas**

Tiempo	Objetivo	Contenido	Estrategias metodológicas y actividades	Recursos didácticos	Evaluación formativa
8:00 a. m. 10:00 a. m.	Analizar diferentes formas de prevenir la victimización secundaria. Conocer la importancia de los protocolos jurídicos e institucionales en la prevención de la victimización secundaria.	Recapitulación de jornada anterior. VI. Recomendaciones para reducir la revictimización en víctimas de violencia sexual.	Clase expositiva.	Presentación 6 (anexo 7).	- Definir, con sus propias palabras, qué es un protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. -Mencionar al menos un tipo de protocolo perteneciente a la normativa salvadoreña y uno de la normativa internacional sobre la atención a las víctimas de violencia sexual. - Proponer al menos tres estándares de conducta personal e institucional (en la que labora) que reduzcan la victimización secundaria.

10:00 a. m. 10:15 a. m.	RECESO				
10:15 a. m. 12:00 m.		(continuación)	Presentación 6. Anexo 7	- Material de apoyo 4, (anexo 11) "Acciones para evitar la revictimización", de la <i>Colección de Thomas: "El niño víctima de delito frente al proceso"</i> .	El equipo facilitador puede motivar a las/los participantes para que desarrollen simulaciones de entrevistas no revictimizantes.
12:00 m. 1:00 p. m.	ALMUERZO				
1:00 p. m. 2:45 p. m.		(continuación)		Material de apoyo 5 (anexo 12),	
2:45 p. m. 3:00 p. m.	RECESO				
3:00 p. m. 4:00 p. m.	Fomentar actitudes favorables hacia el desarrollo de buenas prácticas para prevenir la revictimización secundaria.	Conclusiones finales. Evaluación final.	Con base al insumo de la Película: " Just as my children " proyectada en la jornada anterior, en forma grupal las y los participantes identificarán las prácticas inadecuadas en el momento de entrevistar a las víctimas de violencia sexual y Formularán prácticas no revictimizantes. Dialogo entre equipo facilitador y participantes Administración de Instrumento de Evaluación Final	- Guía de trabajo 7, pág. 62. Instrumento de evaluación final, pág. 63.	Se evaluará el nivel de conocimiento que las/los asistentes asimilaron, mediante la administración de una prueba final.
CIERRE					

**PRUEBA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN
SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL**

INDICACIONES GENERALES

- a. No escriba su nombre en la papeleta.
- b. Lea cuidadosamente la prueba y conteste con claridad y precisión de acuerdo a su conocimiento y experiencia sobre la temática que se le presenta. Recuerde que no debe consultar su material ni consultar con su compañero(a).
- c. La prueba no será calificada. Sus resultados no tienen relación con la evaluación sumativa del curso.
- d. Dispone de 30 minutos para responder las cuestiones que se le presentan.
- e. Cualquier duda consulte a su capacitador(a).
- f. Si no conoce la respuesta, déjela en blanco.

Objetivo

Determinar, de forma preliminar y rápida, el nivel de conocimiento que los/las participantes poseen en cuanto a la victimización secundaria, lo cual permite enfocar el presente módulo en los temas que requerirán de mayor profundización o amplitud.

I. Responda a las siguientes interrogantes:

1. ¿Ha recibido anteriormente capacitaciones sobre victimización secundaria?

Sí _____ No _____

Explique:

2. Mencione cuántos tipos de victimización conoce.

a) _____

b) _____

c) _____

3. Defina qué es victimización secundaria y quién la produce.

4. Mencione al menos tres factores de riesgo de una víctima de violencia sexual.

a) _____

b) _____

c) _____

5. ¿Conoce algún protocolo de atención a víctimas de violencia sexual? Menciónelo y explique cuál es su utilidad.

6. Lea el siguiente enunciado: “La existencia de una lesión física en una víctima representa mayor daño comparado con una víctima que no la posea”. Responda: Sí ____ No ____ ¿Por qué? (explique o fundamente su respuesta)

II. Considere los siguientes enunciados y señale si son verdaderos (V) o falsos (F). Señale en un círculo la opción que usted elija.

El olvido de la víctima se refiere a una consecuencia de la intervención institucional y constituye una forma de victimización secundaria.	<input type="radio"/> F	<input type="radio"/> V
Las víctimas en su mayoría son responsables de haber sufrido un delito de violencia sexual.	<input type="radio"/> F	<input type="radio"/> V
Las víctimas pueden percatarse de las situaciones que las arriesgan a sufrir un delito de violencia sexual.	<input type="radio"/> F	<input type="radio"/> V
Las víctimas de trata que se niegan a ser rescatadas son responsables de seguir siendo violentadas sexualmente en el futuro.	<input type="radio"/> F	<input type="radio"/> V
La victimización secundaria puede llegar a ser más dañina que el efecto generado por el delito sexual.	<input type="radio"/> F	<input type="radio"/> V

¡Muchas gracias!

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 1

Unidad de aprendizaje 1.	Definición e historia de la categoría “víctima”. Aspectos psicosociales para su comprensión.
Nombre del material de apoyo:	Casación referencia: 285-CAS-2006 sobre exhibiciones obscenas, extraída de: “Los 25 fallos de la sala de lo Penal”. Sala de lo Penal, Corte Suprema de Justicia de El Salvador/UNICEF. Cooperación Italiana. 2008.
Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:	Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos. Antonio García-Pablos de Molina, 4ª edición.
Objetivo específico:	Comprender el impacto histórico de la concepción de lesión psíquica en la actualidad, influyendo en las sentencias judiciales.
Tiempo sugerido:	30 minutos para su lectura. 30 minutos para socialización.

Indicaciones generales para realizar la lectura del material:

Realizar lectura del material propuesto en grupos de tres personas. Discutir y, posteriormente, socializar respuestas con el resto de los grupos, dirigidos por el equipo facilitador. Se sugiere que los grupos queden conformados multidisciplinariamente para facilitar la comprensión y discusión de la lectura.

Cuestiones que resolver:

- Identificar si la sentencia posee algún paradigma (creencia a priori) sobre la percepción de daño en la víctima. Explique.
- ¿Considera que la falta de conocimiento y sensibilización por parte de los jueces determinó la sentencia absolutoria del agresor?
- ¿Cree usted que la sentencia puede causar revictimización? (Sí/No. Explique).

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 2

Unidad de aprendizaje 1	Definición e historia de la categoría “víctima”. Aspectos psicosociales para su comprensión.
Nombre del material de apoyo:	Caso “Caballero Díaz”. Extraído de: <i>Historia de Mujeres</i> : Ugarte Landa y Morena Herrera. 1ª. ed. ISDEMU. 2011. Págs. 62-77.
Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:	1. <i>Psicología criminal</i> . Miguel Ángel Soria. Edit. Pearson Prentice Hall, 1ª. ed.. Págs. 249-257 2. <i>Hacia una intervención no revictimizante con NNA víctimas de la explotación sexual comercial (ESC) en el Sistema Judicial: Aportes de El salvador</i> . ECPAT/CEMUJER. 2005. Págs. 29-33
Objetivo específico:	Identificar y diferenciar factores de riesgo en la víctima y causas de la violencia sexual, reduciendo la práctica de atribución a la víctima.
Tiempo sugerido:	1 hora y 30 minutos.

Indicaciones generales del trabajo:

Realizar la lectura del caso en grupos de tres personas. Discutir en grupo y, posteriormente, socializar respuestas con el resto de participantes. Auxiliarse de la presentación del tema: factores de riesgo de la víctima de violencia sexual y causas.

El equipo facilitador puede optar por dejar la lectura como tarea en casa.

Cuestiones que resolver:

1. Identifique al menos cinco factores de riesgo (socioculturales) de la víctima.
2. Identifique al menos cinco causas de la violencia sexual (en el presente caso), relativas al agresor.
3. Con base en la lectura, responda: ¿es importante reducir la práctica de atribución a la víctima de violencia sexual? Sí/No. Explique.

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 3

Unidad de aprendizaje 1	Definición e historia de la categoría “víctima”. Aspectos psicosociales para su comprensión.
Nombre del material de apoyo:	Video “Concepto de víctimas, factores de victimización”. Duración: 9 minutos y 35 segundos. Dra. Miriam Herrera Moreno, prof ^a , Dra. en Derecho Penal. Universidad de Sevilla.
Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:	Miguel Ángel Soria. <i>Psicología criminal</i> . Edit. Prentice Hall. 1 ^a ed. España. Págs. 250-257.
Objetivo específico:	Definir el concepto de “víctima”, partiendo de los criterios científicos y no de los paradigmas.
Tiempo sugerido:	1 hora.

Indicaciones generales del trabajo:

En grupos de tres personas, realizar comentarios del video que se proyectó apoyándose en el material propuesto. Posteriormente, realizar socialización de las respuestas con el resto de los/las participantes.

Cuestiones que resolver:

1. A partir del video, discutir si la victimización es un producto al azar. Fundamente su respuesta.
2. Con base en el video, ¿pueden controlarse los factores de victimización durante las distintas fases del proceso jurídico penal? Explique cómo.
3. Según la exponente del video: ¿En qué consiste el fenómeno de víctima ideal?
4. De qué manera el operador judicial expone a la víctima cuando parte del fenómeno de la víctima ideal al intervenirla.
5. Indagar y discutir en grupo el término “resiliencia” referido a la víctima.

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 4

Unidad de aprendizaje 2

Concepto de victimización secundaria, factores revictimizantes y sus efectos.

Nombre del material de apoyo:

Película: "Acusados" (The accused). Duración: 1 hora y 47 minutos.

Actrices: Kelly McGillis y Jodie Foster).

Director: Jonathan Kaplan. 1998.

Sinopsis:

Sarah Tobías es una joven solitaria. Cada vez que fracasa en su intento de estabilizar su vida con un hombre, vuelve a sus cervezas y a su vida vagabunda. Unos chicos a quienes ha conocido en un bar jugando al billar la asaltan y la violan repetidamente. Desesperada, ultrajada, acude a pedir justicia, pero nadie cree en su relato; piensan que ha sido ella quien ha provocado la violación.

Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:

Lectura complementaria: "Psicología de la victimización criminal", en *Psicología Criminal*. de Miguel Ángel Soria, cap. 8. Madrid: Edit. Pearson, 2005. Págs. 245-274.

Objetivo específico:

Explicar el concepto de victimización secundaria, identificar los factores revictimizantes del proceso jurídico-penal y sus efectos. Desarrollar actitudes que fomenten la sensibilización hacia las víctimas.

Tiempo sugerido:

2 horas y 30 minutos.

Indicaciones generales del trabajo:

Resolver la guía de análisis de la película proyectada en grupos de tres personas. Posteriormente, realizar socialización de respuestas, orientados por el facilitador. El equipo facilitador puede optativamente dejar un informe grupal como tarea, que contenga las respuestas de la guía.

Cuestiones que resolver:

Discutir y desarrollar, en grupos de tres, las siguientes preguntas, con base en la cinta proyectada en clase.

1. El trauma psicológico provocado por un abuso sexual. ¿Toda víctima experimentará trauma?
2. La revictimización dentro del proceso de Investigación.
3. El papel del fiscal en el caso de los abusos sexuales.
4. El papel del testigo en el proceso judicial.
5. Vacíos de la ley ante el trauma emocional de la víctima.
7. La estrategia de la defensa en contra de la víctima.
8. La situación personal de la víctima previa a la agresión sexual y con posterioridad a esta.
9. Análisis de las circunstancias en que se dio la agresión sexual.
10. Desarrollo del juicio en el caso de la agresión sexual.
11. Las distintas pericias practicadas a la víctima de agresión sexual.
12. La víctima de abuso sexual y su confianza en el sistema judicial.

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 5

Unidad de aprendizaje 2	Concepto de “victimización secundaria”, factores revictimizantes y sus efectos.
--------------------------------	---

Nombre del material de apoyo:

Video “Victimización secundaria en el abuso sexual infantil”. Duración: 10 minutos y 22 segundos.
(Fortalecer, Chile)

Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:

1. Miguel Ángel Soria. *Psicología criminal*. Madrid: Edit. Prentice Hall. 1ª ed. Págs. 255-261.
2. *Hacia una Intervención no revictimizante con NNA víctimas de la explotación sexual comercial (ESC) en el Sistema Judicial: Aportes de El salvador*. ECPAT/CEMUJER. 2005. Págs. 29-33

Objetivo específico:

Definir el concepto de “victimización secundaria” identificando los factores que la determinan.

Tiempo:

45 minutos.

Indicaciones generales del trabajo:

En grupos de tres personas, realizar comentarios del video que se proyectó apoyándose en el material propuesto.

Cuestiones que resolver:

1. Defina qué es la “victimización secundaria”.
2. Enumere al menos seis factores revictimizantes del proceso jurídico-penal.
3. Luego de observar el video, explique si la situación planteada en él se presenta en la realidad salvadoreña.

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 6

Unidad de aprendizaje 3

Factores generadores de victimización secundaria por parte de operadores de justicia.

Nombre del material de apoyo:

Película: "Just ask my Children" (*Pregúntale a los niños*). Duración: 1 hora y 24 minutos.

Director: Arvin Brown. Escrito: Deborah Serra. 2001.

Sinopsis:

Basada en una historia real (1980), es la historia de Brenda (Virginia Madsen) y Scott Kniffen (Jeffrey Nordling) que están injustamente acusados de abuso de menores. Los padres son detenidos sin ninguna prueba incriminatoria y los dos niños se tienen en custodia protectora. Cuando los niños son obligados a testificar en contra de sus padres, estos son condenados de por vida. Doce años más tarde, se presenten nuevas pruebas que revocan el veredicto, pero ahora puede tomar algún tiempo para Scott y Brenda conseguir que su familia vuelva a la normalidad.

La historia fue un precedente para crear protocolos de entrevista a niños, sin revictimizar y que generen información no sesgada.

Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:

1. "Acciones para evitar la revictimización en el niño víctima del proceso". Colección: *El niño víctima del delito frente al proceso penal*. Oficina de la Defensoría para los Derechos de la Infancia (ODI). Analía Castañer Poblete. México, 2006. Págs. 61-64.

2. *Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles*. Analía Castañer Poblete. ODI. 2006.

Objetivo específico:

Identificar los factores de victimización secundaria, por parte del operador de justicia, y sus causas.

Tiempo sugerido:

2 horas y 30 minutos.

Indicaciones generales del trabajo:

Resolver la guía de análisis de la película proyectada en grupos de tres personas. Posteriormente, realizar socialización de respuestas, orientados por el equipo facilitador. Apoyarse en los materiales de apoyo.

El facilitador puede optativamente dejar un informe grupal como tarea, que contenga las respuestas de la guía.

Cuestiones que resolver:

1. Identifique los errores en que incurrieron las/los profesionales en el abordaje de los niños de la historia.
2. Identifique las situaciones o prácticas que están amenazando o vulnerando los derechos de los niños en su ambiente de trabajo.
3. Enumere al menos cinco consecuencias negativas que se generaron en los hermanos Kniffen a partir de la violación a sus derechos.
4. Explique, brevemente, qué enseñanza le dejó la historia de los niños Kniffen, y mencione al menos cinco prácticas dentro de su quehacer laboral que promuevan los derechos y garantías de los niños.

MÓDULO INSTRUCCIONAL SOBRE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

GUÍA DE TRABAJO 7

Unidad de aprendizaje 4	Buenas prácticas para evitar la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual. Definición e identificación de “buenas prácticas”.
Nombre del material de apoyo:	Insumo de la película “Just ask my children” (<i>Pregúntale a mis niños</i>).
Nombre de material doctrinario sugerido para refuerzo:	Guía de uso de la Cámara Gesell. UNICEF/CSJ.
Objetivo específico:	Identificar prácticas inadecuadas en el abordaje a víctimas de violencia sexual y formular otras no revictimizantes.
Tiempo:	45 minutos.

Indicaciones generales del trabajo:

En grupos de tres personas, discutir y responder la presente guía. Utilizar como insumo el contenido de la película proyectada (*Pregúntale a mis niños*). Posteriormente, realizar socialización de las respuestas.

Cuestiones que resolver:

1. Mencione al menos tres prácticas revictimizantes.
2. Mencione al menos tres prácticas NO revictimizantes.
3. Recomiende al menos cuatro leyes, tratados o convenios nacionales e internacionales que pueden fomentarse dentro de la institución donde labora para evitar la revictimización secundaria.

MÓDULO INSTRUCCIONAL DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

PRUEBA FINAL

Capacitando: _____

Facilitadora: Licda. Ivett Idayary Camacho Lazo.

Fecha: _____

Indicaciones generales

1. Antes de empezar a contestar, lee y analiza, detenida y completamente, esta papeleta. Si tienes dudas sobre algunas indicaciones o preguntas, dispondrás de 10 minutos para satisfacerlas en la etapa inicial de desarrollo.
2. El plazo máximo para terminar la prueba es de 90 minutos.
3. Responde de manera concisa, completa, clara, y esmérate por escribir con letra legible.
4. Para contestar o resolver las dificultades de la prueba, debes utilizar bolígrafo azul o negro. No se admitirán enmendaduras de ninguna especie, pues estas anulan la respuesta.
5. Si el espacio predeterminado para las respuestas es insuficiente, puedes escribir en el dorso de la página, siempre que lo indiques en forma clara.

SERIE I. FALSO-VERDADERO (vale 1.00 punto)

Se ofrece un grupo de afirmaciones o frases con dos alternativas, "F" y "V". Si la afirmación o frase le parece falsa, encierra la "F" en un círculo; si le parece verdadera, encierra en un círculo la letra "V". Cada respuesta correcta vale 0.10.

Afirmación o frase	Falso	Verdadero
1. Históricamente, la Victimología ha impulsado un proceso de revisión científica del rol de la víctima en el fenómeno criminal.	F	V
2. Las víctimas reaccionan y afrontan los hechos de la misma forma.	F	V
3. La lesión física supone un daño mayor a diferencia de los casos en los que no existe daño físico.	F	V
4. Los factores de vulnerabilidad de una víctima poseen una relación importante con el análisis del riesgo de esta.	F	V
5. El sistema de atribución final conduce a la revictimización.	F	V
6. La violencia se enmarca en el plano de las relaciones interpersonales de sus actores (víctimas - victimarios)	F	V

determinando la interacción futura de los mismos.		
7. La narración de la experiencia como víctima permite contener el dolor, mitigar sus efectos, haciéndolo cognoscible y tomando consciencia de la dominación a la que estaba sometida.	F	V
8. Trabajar sobre la violencia de género nos da claves para tratar muchas formas de violencia hacia las mujeres.	F	V
9. La perspectiva crítica sostiene que el abuso es originado socialmente.	F	V
10. Las estrategias de afrontamiento son ideas y comportamientos de la víctima cuyo objetivo es no cooperar con la investigación del abuso.	F	V

SERIE II. PAREAMIENTO (vale 1.00 punto)

En el primer recuadro, encontrará seis conceptos identificados mediante un literal (literal "A" hasta el literal "F"). En el cuadro siguiente, encontrará cinco enunciados. Relacione los conceptos con los enunciados de abajo colocando en el paréntesis el literal de aquellos que mejor corresponda con estos. Cada respuesta correcta vale 0.20 (sobra un concepto).

CONCEPTOS	CONCEPTOS
A. Sistema de atribución final.	D. Estereotipos sexistas
B. Victimización primaria	E. Víctima insegura
C. Victimización secundaria	F. Falta de criterio comprensivo

ENUNCIADOS	Paréntesis
Se deriva de haber padecido un delito con efectos físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social que se mantienen en el tiempo.	()
Interpretación que se construye a partir de nuestra propia percepción de un hecho y de sus actores que nos hace incapaces de visualizar a las víctimas, ya que no llenan nuestros parámetros y terminamos no creyendo en su victimización.	()
Aspecto de carácter psicosocial cuestionado por encontrarse arraigado en los procesos penales.	()
Se deriva de las relaciones de la víctima con las instituciones sociales (sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, etc.).	()
La mujer que denuncia y después retira la denuncia o no declara contra su agresor no sabe lo que quiere.	()

SERIE III. COMPLEMENTACIÓN (vale 3.00 puntos)

Lea el enunciado y responda. Cada respuesta correcta vale 0.60.

1. ¿En qué consiste el proceso de atribución a la víctima?

2. Defina qué es una víctima resiliente:

3. Mencione los síntomas del estrés postraumático:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

4. Mencione cinco mitos que giran alrededor de la agresión sexual y que afectan tanto a la población en general como a las propias víctimas:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

5. Mencione al menos cinco códigos de conducta no revictimizantes para atender a una víctima de violencia sexual.

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

e) _____

SERIE IV. RESOLUCIÓN (vale 5.00 puntos)

PROBLEMA

Lea el siguiente caso y luego responda las preguntas que se presentan con relación al mismo. Cada respuesta correcta vale 1.0 (5 puntos en total).

Nombre	:	E. S.
Edad	:	12 años
Sexo	:	Femenino
Ocupación	:	ninguna
Estado familiar	:	-----
Escolaridad	:	Tercer grado

RESUMEN DE ENTREVISTA⁷⁰

Manifiesta la evaluada que vive con su padre y sus tres hermanos, su tío y su sobrinito. Refiere que sus papas están separados desde hace bastante y que ella y sus hermanos quedaron bajo el cuidado de su papá y de su abuela. Refiere que es la menor de tres hermanos.

Dice que nunca ha tenido madrastra. Dice que su papá trabaja como empleado en un almacén de pinturas. Refiere que su mamá siempre los visita.

En relación a la evaluación pericial, refiere que ha venido porque “andábamos en unas piscinas con los sobrinos del muchacho y el hermano y la esposa de él”. Dice que él se llama J. F., de quien dice desconocer su edad pero sabe que trabaja como jardinero ambulante. “Nos estábamos vistiendo cuando llegaron los policías y nos llevaron para las oficinas. Me preguntaron unas cosas y cómo me llamaba y allí me llevaron a medicina legal y me vieron si tenía relaciones”.

Dice que no sabe por qué está pasando todo esto. Refiere que ha sostenido relaciones sexuales con J. F., y que esto ha sucedido varias veces. Recuerda que la última vez fue hace cinco meses. Manifiesta que ocultó esta relación a su papá.

⁷⁰ El caso planteado y su redacción ha sido retomado de la práctica profesional de la autora del presente documento. Los nombres de las personas han sido cambiados y sustituidos por iniciales para proteger su identidad.

Refiere que conoció al denunciado en un barrio de ---- ,donde le dicen “el hoyo”, que lo conoció en una fiesta navideña. “Me preguntó si yo quería ser su novia y yo le dije que no, que lo iba a pensar; a los cinco días le dije que sí”. Refiere que ella frecuentaba a su tía N. que vive en un mesón y “allí nos veíamos”. Dice que la primera vez que sostuvieron relaciones fue en la casa de la hermana del denunciado, dice que nadie vio, que fue en dicho lugar que sostuvieron relaciones varias veces y que la última vez fue en las piscinas. Yo le pedí permiso a mi papá para ir al centro, pero me fui a las piscinas, no le dije dónde iba porque no me iba a dejar ir.

Antecedentes educativos

Refiere que no completó el kínder, afirma que cursó preparatoria, el primer grado dos veces y el segundo grado cuatro veces. Manifiesta que este año comenzó el tercer grado, pero la expulsaron por problemas de conducta: “Les doy duro a los niños, me pongo a gritar”. Ha estudiado en distintas escuelas y refiere que de todas ellas la han expulsado. Refiere conductas agresivas hacia niños más pequeños “porque me enojaba”.

Refiere que padece de corazón, dice que le dan fuertes dolores en el pecho, que la llevan a consultar a una unidad de salud de ----. Dice que ha estado hospitalizada en ---- “por lo mismo del corazón”. Refiere dolores de cabeza.

En relación a los hechos investigados, manifiesta que nunca le contó a su papá porque pensaba que la podía castigar. Refiere que menstruó por primera vez a los once años. Dice que su primera relación sexual fue con un joven llamado... de 15 años y la segunda persona es el ahora acusado.

Sabe que un niño se procrea teniendo relaciones, dice que nunca ha quedado embarazada, que J. F. se pone condón, explica que esto es un preservativo, que se lo pone en el pene.

E. S. identifica los genitales masculinos y femeninos y los nombra adecuadamente.

Evaluación clínica

Paciente alerta, no se observan limitaciones sensoriales. Se identifica predominio de lenguaje concreto, se identifica déficit sociocultural (no conoce los días de la semana, desconoce los meses del año, no sabe la fecha de su nacimiento).

Paciente refiere dificultades en las operaciones de cálculo, no puede hacer operaciones aritméticas básicas.

La niña no dimensiona el concepto de abuso sexual, tiene dificultades para discernir lo bueno y lo malo.

Al momento dice que se siente mal, “por todo lo que ha pasado, por todos los lugares donde he andado con mi papá. Me da pena que me pregunten si he tenido relaciones”.

Dice que no sabe si el denunciado ha hecho algo malo.

Al momento de la entrevista, la niña no refiere indicadores de alteraciones psicóticas.

Entrevista con el padre de la niña

“Ella me pedía permiso para ir donde la señora (la hermana del denunciado a quien dice ya conocía y le parecía una persona de confianza), desconocía que tenía novio”. Refiere que un pariente le avisó que había un problema y así me fui y supe de la situación.

“Yo les dije que no quería ser parte acusadora, que no quiero problemas, que me dolía, pero ¡ay que Dios haga justicia!”.

Describe a E. S. como una niña bien rebelde, que la puso en tratamiento, por recomendaciones de una amiga, con una psicóloga del ejercicio privado durante cinco meses aproximadamente, la veía una vez a la semana, pero por falta de recursos económicos descontinuó el tratamiento de la niña.

La psicóloga en ese entonces la refirió donde una neurólogo, dice que la llevó y este le recetó un medicamento para “tratar de que fuera más tranquila, porque es impulsiva y agresiva”. Dice no recordar el nombre de dichos medicamentos.

Manifiesta que también la estuvo llevando donde otra psicóloga privada.

Conclusiones de la perito evaluadora

1. La evaluada posee características psicológicas de un retraso mental de tipo leve. Lo anterior concuerda con la figura jurídica de “desarrollo psíquico retardado”.
2. La evaluada no posee al momento características psicológicas de afectación o trauma asociado a abuso sexual; lo anterior se explica por el retraso mental que posee, además del retraso sociocultural, que le impiden comprender y dimensionar el abuso sexual.
3. Las características psicológicas de la evaluada no le permiten comprender y discernir lo bueno y lo malo, así como tampoco le permiten evaluar situaciones de riesgo y vulnerabilidad.
4. Con base a lo anterior, las características psicológicas y mentales de la evaluada la ubican en desventaja con respecto al desarrollo psíquico de un adulto; por lo tanto, es vulnerable a ser victimizada.

Cuestiones que resolver

1. ¿Qué forma de violencia sexual plantea el caso?
2. Mencione al menos cinco factores de riesgo en la víctima.
3. Tomando como partida el enfoque de derecho, ¿cómo debe ser analizada la situación de E. S. en este caso?
4. Tomando como partida el enfoque de género, ¿cómo debe ser analizada la situación de E. S. en este caso?
5. ¿Qué protocolo recomendaría utilizar para valorar la declaración de la niña sin ser revictimizada?

GLOSARIO

- **Condición de género:** construcción social y cultural que determina la identidad de mujeres y hombres y las relaciones desiguales entre estos.
- **Conocimiento sesgado:** es un conocimiento incompleto o erróneo.
- **Enajenación:** aislamiento o separación.
- **Enfoque de derecho:** El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, el cual, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.
- **Enfoque de género:** herramienta de análisis teórico-metodológico que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. #
- **Enfoque victimológico:** modelo metodológico a partir del cual todos los procesos judiciales estén centrados en las víctimas, considerándolas como protagonistas de su propio empoderamiento y desarrollo.
- **Evento traumático:** acontecimiento que tiene por efecto un impacto en la vida de una persona y que tiene por consecuencia cambios de comportamiento, alteraciones emocionales más o menos duraderas y modificación en sus actitudes hacia sí misma, hacia los demás y el mundo que la rodea, volviéndola difícil de adaptarse al medio.
- **Factores de vulnerabilidad:** condiciones o circunstancias de tipos económicas, culturales, sociales y políticas que aumentan la probabilidad de riesgo.
- **Factores victimizantes:** condiciones o circunstancias que aumentan la probabilidad de que una persona se convierta en víctima.
- **Menoscabo:** deterioro, daño o afectación.
- **Protocolo de actuación:** es un instrumento que sirve de guía y de orientación para la toma de decisiones y acciones dentro de un procedimiento establecido y normado por una institución, a fin de garantizar el servicio al usuario. Por ejemplo: Protocolo de actuación para niños víctimas de violencia social.

- **Resiliencia:** capacidad de sobrevivir, superar las adversidades y, más aún, salir fortalecidos de ellas.
- **Re victimización:** aquellas acciones, omisiones y conductas inadecuadas de los funcionarios y empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a esta algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial. Es la victimización que ocurre no como un resultado directo de la acción delictiva, sino como un resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y los individuos hacia las víctimas (ONU).
- **Teoría de atribución:** Conjunto de conocimientos sesgados que responsabilizan a la víctima de haber sufrido violencia sexual. Tiene consecuencias revictimizantes.
- **Trauma psicológico:** daño psicológico de carácter duradero.
- **Trauma psicosocial:** efectos psicológicos y sociales que determinan el tipo de afectación o daño generado en una víctima.
- **Víctima:** son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
- **Victimización primaria:** victimización derivada de haber padecido un delito con efectos físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social que se mantiene en el tiempo.
- **Victimización secundaria:** aquellas acciones, omisiones y conductas inadecuadas de funcionarios y empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a esta algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial. Es la victimización que ocurre no como un resultado directo de la acción delictiva, sino como un resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y los individuos hacia las víctimas.
- **Victimización terciaria:** las victimizaciones que se refieren a las padecidas por las personas por la falta de asistencia del Estado; la que sufren los otros miembros de la familia o personas cercanas a la víctima directa y la que padecen los profesionales que intervienen en los procesos judiciales, terapéuticos y de salud, como consecuencia del estrés que se produce al estar en contacto frecuente con hechos de violencia.
- **Violencia sexual:** todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OMS).

BIBLIOGRAFÍA

- APA. DSM-IV-TR. *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Versión 4, texto revisado. Asociación Americana de Psiquiatría. 1994.
- Batres, G. *Del ultraje a la esperanza*. ILANUD. 2da. ed. revisada. San José, Costa Rica. 1997.
- Cantón, J. *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. 1ra. ed. Madrid: Edit. Pirámide. 2000.
 - 263 páginas.
- Corte Suprema de Justicia. *Guía para el uso de la cámara Gesell*. UNICEF. San Salvador. 2010.
- Corte Suprema de Justicia. *Los 25 fallos de la sala de lo penal*. UNICEF. La Libertad. 2008.
- Comité Nacional de Salud. Normativas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida. Ecuador. 2008.
- ECPAT. *Hacia una intervención no Revictimizante con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en el sistema judicial*. Aportes desde El Salvador. 2005.
- Flores, N. *Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio*. 1.ª ed. Comisión Coordinadora del Sector Justicia. San Salvador. 2012.
- García, A. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. 4.ª ed. Madrid: Ed. Tirant Lo Blanch. 2001.
- Gutiérrez, C. "Revisión teórica del concepto de victimización secundaria". *Revista de la Universidad Cooperativa de Colombia*. Mayo. 2009.
- Horno, P. *Abuso sexual infantil. Manual para profesionales*. Save de Children. Noviembre de 2001.
- Las Dignas. *Sistematización: La atención brindada durante el año 2007 en el Centro de atención de Las Dignas a mujeres que enfrentan violencia sexual y de pareja*. 2008.

- *Normativas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*. Ecuador. 2008.
- ODI. *El niño víctima del delito frente al proceso penal*. Tomo I, II, III, IV. Mexico. 2005
- O´farrill, M. *Resiliencia*. [diapositiva]. San salvador. 2013.
- Oficina del alto Comisionado para los derechos humanos. *Preguntas más frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. 2006.
- ONU. Declaración de las Naciones Unidas sobre principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y de abusos de poder. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- PATH. *Intercambios para la prevención de la violencia de género desde la salud. La violencia sexual, más allá de la violación*. Nicaragua. 2007.
- *Revista Psicología conductual*. Tratamiento de ofensores sexuales, posibilidades y límites”. Vol. 3, n.º 1. 1995.
- Soria, Miguel Ángel. *Psicología criminal*. 1.ª ed. Madrid: Edit. Pearson Educación. 2005.
- Ugarte, A. *Historias de mujeres víctimas de femicidio: mujeres que trataron de salir del ciclo de violencia y dominación*, 1.ª ed. San Salvador: ISDEMU. 2011.
- UNFPA. *Sistematización de experiencias y lecciones aprendidas en el acompañamiento de la violencia sexual*. 2010.
- UNFPA. *Acceso a la justicia y salud en situaciones de violencia sexual. Estudio diagnóstico*. El Salvador, 2010.
- Vázquez, O. *Acceso a la justicia y salud en situaciones de violencia sexual. Estudio diagnóstico*. UNFPA. San Salvador: Uca Editores 2010.
- Vázquez, O. *Hacia una intervención no revictimizante con niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual, comercial en el sistema judicial: aportes desde El Salvador*. ECPAT. CEMUJER. San Salvador. 2005.
- Vasquez, O. *Elementos básicos de Victimología*. [diapositiva]. UCA. San Salvador. Febrero. 2013
- Velado, M. *La atención brindada durante el año 2007 en el centro de atención de las Dignas a mujeres que enfrentan violencia sexual y de pareja*. Las Dignas. San Salvador. 2008.
- Viera, M. *Comprendiendo la psicología de la niñez y su entorno social* [diapositiva]. Diplomado en atención psicosocial con énfasis a niñas, niños y adolescentes en situación de desastre. UFG. Plan Internacional. San Salvador. 2013.

FUENTES DE INTERNET

http://es.wikipedia.org/wiki/Kitty_Genovese : Asesinato de Kitty Genovese.

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Bien-Juridico-Tutelado/3322800.html> : Concepto de Bien Jurídico.

VIDEOS

Concepto de víctima, factores de revictimización y resiliencia.

<http://www.youtube.com/watch?v=0e2TbUgdspY>

Victimización secundaria en el abuso sexual infantil.

<http://www.youtube.com/watch?v=NtZaK-Jo8Qs>

PELÍCULAS

“Acusados” (The accused): Duración: 1 hora y 47 minutos.

Actrices: con Kelly McGillis y Jodie Foster.

Director: Jonathan Kaplan. 1998.

“Just ask my children” (Pregúntale a los niños). Duración: 1 hora y 24 minutos.

Actores: Virginia Madsen y Scott Kniffen (Jeffrey Nordling).

Director: Arvin Brown. Escrito: Deborah Serra. 2001.

> Una producción del Proyecto
- PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA DE GÉNERO -
Fortalecimiento de las Capacidades
Institucionales del Sector Justicia,
ejecutado por la UTE, en el marco del
Programa Conjunto Reducción de la
Violencia y Construcción de Capital del
Sistema de Naciones Unidas, bajo la
coordinación directa del UNFPA en El
Salvador, con el auspicio del Fondo para
el Logro de los Objetivos de Desarrollo
del Milenio de Naciones Unidas,
otorgado por el Gobierno de España.

El Salvador, 2013.